

Organizaçã
dos Estados
Ibero-americanos



Organizaçã
de Estados
Iberoamericanos

Para a Educaçã,
a Ciênci
e a Cultura

Para la Educaçã,
la Ciênci
y la Cultura



Ministerio
de Educaçã



GUÍA DE TRABAJO LEGISLACIÓN PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIVA



**¡SOMOS DIVERSOS
SOMOS INCLUSIVOS!**

Transformar la educación
MISIÓN DE TODOS

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Rafael Correa Delgado

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Augusto Espinosa Andrade

Viceministro de Gestión Educativa

Wilson Ortega

Viceministro de Educación

Freddy Peñafiel Larrea

Subsecretario de Educación Especializada e Inclusiva

Javier Ortiz Carrillo

Directora Nacional de Educación Especial e Inclusiva

Isabel Maldonado Escobar

Asesora del Despacho Ministerial

Tamara Espinosa Guzmán

Autora

Isabel Maldonado Vasco

Alegría Solines Alencastro

Apoyo Técnico Ministerial

Johanna Aimacaña Terán

Beatriz Meneses Olea

Carolina Miño Zambrano

Clara Viteri Villacís

Lorena Salazar Suquilanda

Equipo Técnico

Inés Cárdenas Espinoza

Lenin Bustamante Granda

© Ministerio de Educación del Ecuador, 2013

Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa

Quito, Ecuador

www.educacion.gob.ec

Edición, corrección de estilo, diseño y diagramación

Manthra Comunicación

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA



Ministerio
de **Educación**

ADVERTENCIA

Un objetivo manifiesto del Ministerio de Educación es combatir el sexismo y la discriminación de género en la sociedad ecuatoriana y promover, a través del sistema educativo, la equidad entre mujeres y hombres. Para alcanzar este objetivo, promovemos el uso de un lenguaje que no reproduzca esquemas sexistas, y de conformidad con esta práctica preferimos emplear en nuestros documentos oficiales palabras neutras, tales como las personas (en lugar de los hombres) o el profesorado (en lugar de los profesores), etc. Sólo en los casos en que tales expresiones no existan, se usará la forma masculina como genérica para hacer referencia tanto a las personas del sexo femenino como masculino. Esta práctica comunicativa, que es recomendada por la Real Academia Española en su Diccionario Panhispánico de Dudas, obedece a dos razones: (a) en español es posible <referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino>, y (b) es preferible aplicar <la ley lingüística de la economía expresiva> para así evitar el abultamiento gráfico y la consiguiente ilegibilidad que ocurriría en el caso de utilizar expresiones como las y los, os/as y otras fórmulas que buscan visibilizar la presencia de ambos sexos.

Índice

Introducción general.....	8
UNIDAD 1: Fundamentos generales de la educación inclusiva	10
1. Inclusión, educación y sociedad.....	12
2. Diferencias individuales.....	17
3. Diferencias por capacidad.....	23
Conclusiones de la unidad:.....	29
UNIDAD 2: El contexto mundial: marco internacional para el derecho a la educación inclusiva.....	30
1. La educación como un derecho (fundamento de la educación inclusiva).....	32
2. Reconocimiento internacional del derecho a la educación inclusiva.....	36
2.1 Breve cronología de los instrumentos internacionales en los que se reconoce el derecho a la educación y a la educación inclusiva	40
2.2 Principios de la Educación Inclusiva presentes en los instrumentos internacionales	42
2.3 Acceso a la educación de las personas con discapacidad	44
Conclusiones de la unidad:.....	51
UNIDAD 3: Marco jurídico en materia de educación inclusiva en el Ecuador	52
1. La Constitución de la República del Ecuador (2008).....	56
2. Plan Nacional del Buen Vivir (2013).....	59
3. Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento (2011).....	62
4. Ley Orgánica de Discapacidades (2012)	65
5. Código de la Niñez y Adolescencia (2003).....	66
Conclusiones de la unidad.....	67

UNIDAD 4: Políticas públicas y acciones en materia de Educación Inclusiva en el Ecuador	70
1. Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH).....	72
2. Derecho Internacional y Política Pública Nacional	73
3. Definición de Política Pública	74
3.1 Principales instrumentos de las políticas públicas.....	74
3.2 Políticas públicas y educación inclusiva	76
3.3 Programas y proyectos de educación inclusiva	79
Conclusiones de la unidad	80
BIBLIOGRAFÍA.....	84

The background is a solid orange color. It features several faint, light-colored icons: a globe, a book, a microscope, a graduation cap, and a stylized atom. There are also decorative white lines, including a large dashed circle and several solid curved lines.

“Uno de los principales objetivos de la educación debe ser ampliar las ventanas por las cuales vemos al mundo.”

Arnold H. Glasow

Glosario de términos

Atención a la diversidad: Medidas educativas organizadas y desarrolladas para adaptarse a la diversidad de los estudiantes.

Acceso universal: El acceso de toda la población a un servicio de interés público o por derecho, en este caso, el de la educación.

Barreras: Dificultades de distintos tipos: culturales, económicas, sociales y actitudinales que impiden el acceso a un derecho o servicio. En el caso de la educación puede haber barreras para su acceso o permanencia.

Buen Vivir: Principio constitucional, basado en el *Sumak Kawsay*, como una visión del mundo cuyo centro es el ser humano en un entorno natural y social.

Calidad educativa: Respuesta del sistema educativo para que cada estudiante alcance sus objetivos, dentro de un marco de equidad e igualdad de oportunidades. Permite el acceso y la permanencia de todas las personas a la educación y garantiza la culminación del proceso educativo, con aprendizajes adecuados.

Capacidad: Son los recursos y las aptitudes que posee una persona o institución para desempeñar una determinada tarea.

Derechos: Los derechos son garantías para que podamos vivir plenamente. Los derechos humanos son garantías esenciales y universales a todos.

Discapacidad: Restricción o ausencia de la capacidad para desarrollar alguna actividad en la forma que socialmente se considera normal. La limitación muchas veces proviene del exterior de la persona o de las condiciones del entorno, y en ningún caso supone su anulación o la de sus posibilidades.

Diversidad: Cualidad intrínseca de los seres vivos que nos permite reconocer que todos somos únicos, que el universo es variado. En el ámbito educativo, implica reconocer que el sistema debe emplear todos los recursos y hacer los ajustes necesarios a fin de atender dicha diversidad.

Educación inclusiva: Es un modelo educativo, un proceso enfocado hacia la atención de las necesidades de todos los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y de exclusión social, cuyo fin es la evolución del sistema educativo para

que provea una educación de calidad en un entorno de diversidad.

Equidad en educación: Es el trato igualitario en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos, sin distinción ni discriminación, haciendo efectivo el derecho humano fundamental de la educación. En razón de la equidad, el Estado debe tomar medidas compensatorias que restablezcan la igualdad ante situaciones desiguales.

Exclusión: Estado de discriminación o separación de personas o grupos sociales de los ámbitos propios a su naturaleza.

Homogeneización: Tendencia que intenta suprimir las diferencias y desconocer la diversidad, sometiendo la variedad a un patrón.

Identidad: Concepto que parte de la diversidad; es lo que nos permite distinguirnos de los demás y nos define como únicos, con nuestros propios rasgos.

Igualdad de oportunidades: Es la capacidad del Estado de permitir a todas las personas el mismo acceso a un bien social o económico. En educación, es la capacidad que tiene el sistema educativo de brindar acceso a estudiantes diversos con igual calidad.

Instrumento internacional: Cualquier acuerdo, pacto, tratado, protocolo, convenio o convención entre dos o más Estados sometido al derecho internacional y que crea obligaciones jurídicas para sus firmantes.

Legislación educativa: Conjunto de instrumentos jurídicos que norman la educación.

Necesidades educativas especiales (NEE): Son los requerimientos de apoyo y atención educativa específica de determinados estudiantes para aprender e incluirse eficientemente en el sistema educativo.

Normas: Reglas que deben ser cumplidas ineludiblemente por parte de los individuos; su observación supone una sanción.

Políticas públicas: Son las acciones del gobierno a través de los instrumentos disponibles para atender las necesidades de la población, en respuesta a un determinado problema.

Siglas y acrónimos

CAI: Centros de Adolescentes Infractores

CDESC: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas

CDPD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

CRS: Centros de Rehabilitación Social

DDHH: Derechos Humanos

DECE: Departamento de Consejería Estudiantil

DIAC: Documento Individual de Adaptación Curricular

DUDH: Declaración Universal de Derechos Humanos

EBDH: Enfoque Basado en Derechos Humanos

EGB: Educación General Básica

LOD: Ley Orgánica de Discapacidad

LOEI: Ley Orgánica de Educación Intercultural

MinEduc: Ministerio de Educación

NEE: Necesidades Educativas Especiales

OACDH: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PIB: Producto Interno Bruto

PNBV: Plan Nacional Para el Buen Vivir

UDAI: Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión

Unesco: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Introducción general

La inclusión es más que un método, una filosofía o un programa de investigación. Es una forma de vivir. Tiene que ver con el «vivir juntos», con la «acogida al extraño y con volver a ser todos uno». [...]

Los educadores tenemos que reclamar y luchar por un sistema público de educación que proporcione una educación de calidad y la igualdad para todos. [...]

Nosotros optamos por el [...] camino [...] de la inclusión. El punto de partida de este camino consiste en aceptar a todos: educar a todos los niños y niñas en aulas y comunidades ordinarias. Es el mejor camino.

Jack Pearpoint y Marsha Forest

El primer reconocimiento de la educación como un derecho fundamental, inalienable e intrínseco a toda persona, establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948, ha ido precisando y enriqueciendo su sentido y su alcance, reconociéndose su valor e importancia en distintos tratados y acuerdos internacionales ratificados por gran parte de los países del mundo.

Asimismo, los últimos años han sido de gran valor para aquellos grupos de la población que históricamente habían sido segregados y excluidos del sistema.

Este largo camino que recién empieza, refleja la preocupación internacional por las necesidades básicas de aprendizaje de todas las personas, y profundiza la búsqueda de sistemas educativos que lleguen a toda la población en edad escolar sin discriminaciones de ningún tipo. El sueño continúa hacia la construcción de un sistema educativo que responda a las distintas necesidades y características de la diversidad personal, social y cultural de todos los niños, jóvenes y adultos.

Todos estos esfuerzos serían vanos si es que no persistiera la idea de que la educación es una herramienta indispensable para que el ser humano pueda transformar el mundo y mejorar las condiciones de su existencia.

En este marco se configura la educación inclusiva y el interés que con más intensidad han brindado gobiernos y organizaciones internacionales: reconocimiento legal, inversión, adaptaciones, formación, sensibilización hacia un cambio de actitud, son solo algunos de los esfuerzos que se han realizado con mayor o menor compromiso alrededor del mundo.

Sin embargo, la educación inclusiva se presenta como un reto ya que los sistemas educativos, amparados en una concepción del mundo práctica y homogeneizadora, históricamente han propiciado situaciones de exclusión y discriminación.

El Ecuador, en los últimos años, comprende que esta realidad debe ser asumida de manera interdisciplinaria y transversal de modo que la inclusión se vuelve una política de Estado y la educación inclusiva no responde únicamente al sistema y a las instituciones educativas sino que requiere del involucramiento de todas las entidades gubernamentales pero, sobre todo, de los miembros de la sociedad que se transforman en corresponsables de este cambio. Respetando y asumiendo las tendencias y propuestas universales con respecto a la educación inclusiva, teniendo como norte los objetivos del Buen Vivir, que ambicionan formas de vida que permitan la felicidad, con armonía, igualdad, equidad y solidaridad, el Ecuador ha creado un marco legal que desde su Constitución abraza el derecho de una educación de calidad para todos los ecuatorianos y se despliega hacia prácticas que lo garanticen.

Esta guía busca servir de referente para que desde un enfoque de Derechos Humanos, el lector se acerque a la realidad de la legislación de la educación inclusiva. De este modo, se exponen, en primer lugar, ciertos conceptos íntimamente ligados a la legislación, fundamentales para su comprensión.

En segundo lugar, se dan a conocer los diversos instrumentos internacionales por el derecho a la educación y su estrecha relación con la educación inclusiva, las instituciones que lo garantizan y su responsabilidad en su cumplimiento, así como los mecanismos con los que cuenta la sociedad civil para exigir su cumplimiento.

El Estado, para facilitar a sus ciudadanos el acceso a un derecho, debe implementar acciones, especialmente a favor de los grupos históricamente segregados. Los dos últimos capítulos de esta guía se enfocan en la legislación ecuatoriana e intentan abordar de manera clara y concreta los principios, leyes y aplicaciones que, a través de políticas públicas, se implementan a favor de una educación que responda a la filosofía del Buen Vivir y facilite procedimientos y prácticas inclusivas en todo el sistema educativo.

Este instrumento sencillo busca aportar al diálogo, como una medida de concientización sobre la importancia de la educación inclusiva y ha sido creado para que los propios equipos educativos tengan presente de forma clara el contenido de las leyes de modo que los marcos normativos internacionales, la legislación y las políticas nacionales que impulsan la educación inclusiva contribuyan a ofrecer una educación más atenta a las necesidades de todos los estudiantes para que ocurran cambios concretos en la práctica.



UNIDAD 1:

Fundamentos generales de la educación inclusiva



Introducción

El proceso de la educación inclusiva implica varios desafíos en el sistema escolar y en la sociedad, que traen consigo la necesidad de adaptar y hacer modificaciones para que todos puedan recibir una educación de calidad en la que se sientan totalmente involucrados.

En este capítulo se resalta la importancia de la educación inclusiva como un valor social fundamental que tiene la capacidad de repercutir en otros procesos de inclusión dentro de la sociedad.

Se profundiza en algunas de las nociones necesarias para comprender la educación inclusiva desde una perspectiva de derechos.

Se plantea la educación inclusiva como un dilema que propone el gran reto de resolver cómo podemos ofrecer a todos los estudiantes una educación de calidad acorde a las diferencias y necesidades educativas especiales (NEE) de cada uno, en un mismo espacio.

Además, se describen tres variables relevantes para la vida escolar de cualquier estudiante: la presencia, el aprendizaje y la participación, que suelen ser limitadas debido a diversas barreras (Ainscow, Booth y Dyson, 2006).

Se aborda el tema de las diferencias desde la valoración de la diversidad humana.

La comprensión de estos conceptos permite desenvolverse de mejor manera en un marco cultural amplio y flexible que influye determinadamente en la comprensión de la normativa para la educación inclusiva y especial.



Objetivo

- Conocer las bases conceptuales y los referentes teóricos de la inclusión para comprender de manera integral la legislación nacional e internacional de la educación inclusiva y especial.



Destrezas a desarrollar



1. Definir la educación inclusiva a un nivel que permita analizarla desde una perspectiva de derechos.

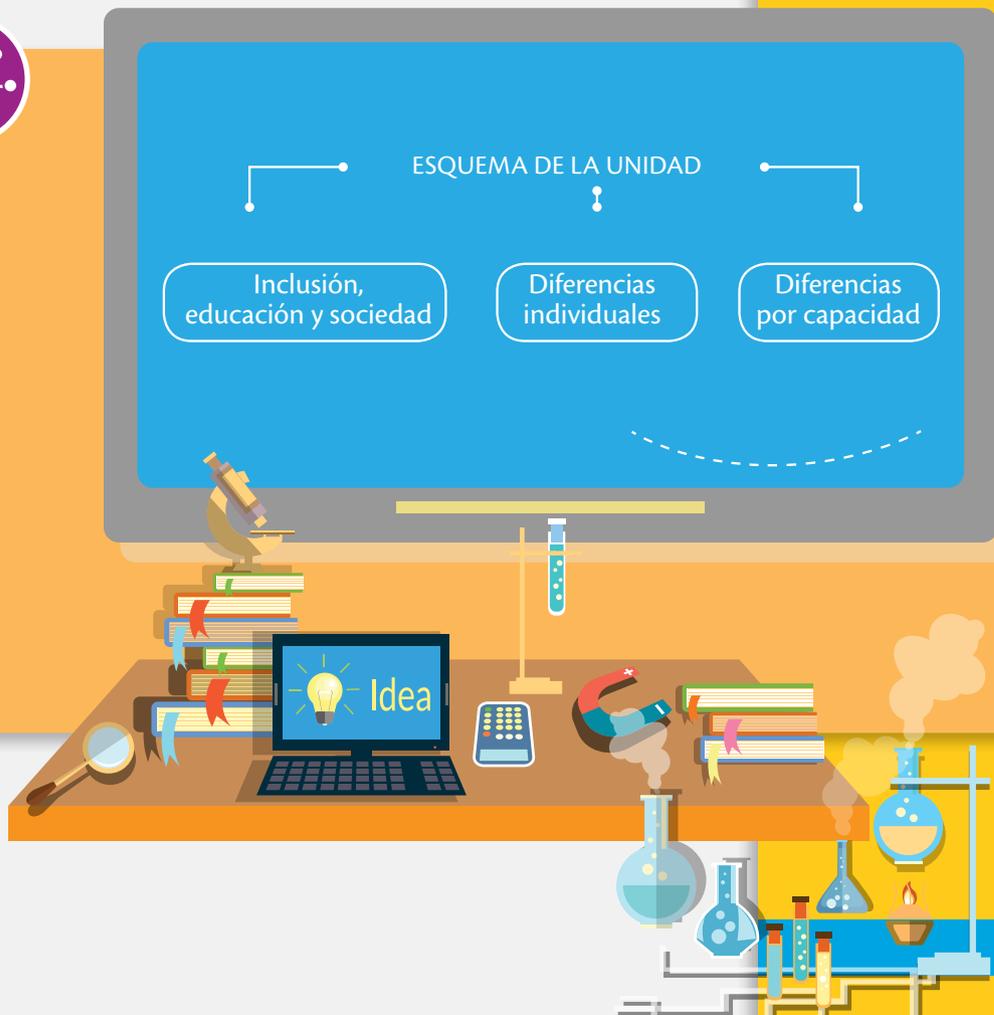
2. Buscar alternativas prácticas para superar los dilemas educativos que presenta la inclusión.



3. Analizar la diversidad como oportunidad para brindar a todos los estudiantes el derecho a una educación de calidad.

4. Incorporar el concepto de discapacidad, desde una perspectiva social.

Mapa de contenidos





Desarrollo de la unidad

1. Inclusión, educación y sociedad

A menudo la inclusión se presenta como una alternativa nueva en el ámbito educativo, sin embargo, esto no es así. De hecho, la inclusión es una dirección tomada desde hace varios años, y desde sus inicios ha tenido como principal objetivo lograr que “todos” contemple, sin exclusiones, a cada uno de los estudiantes.

Desde el derecho se demanda una educación de calidad que incluya a todos los ciudadanos, y desde la comunidad educativa se orientan los esfuerzos hacia el logro de este objetivo.

En el aspecto normativo, la Constitución de la República del Ecuador considera a la educación como:



(...) un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

(Constitución de la República del Ecuador , título II, cap. 2, sección quinta, art. 26, 2008).

En el aspecto teórico, Ainscow, Booth y Dyson (2006) plantean una definición de educación inclusiva que permite, por un lado, comprender su naturaleza y, por otro, orientar las prácticas individuales y colectivas para avanzar en su construcción.



Educación inclusiva. Es el proceso de análisis sistémico de las culturas, las políticas y las prácticas escolares para tratar de eliminar o minimizar, a través de iniciativas sostenidas de mejora e innovación escolar, las barreras de distinto tipo que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación de los estudiantes en la vida escolar de los centros donde son escolarizados, con particular atención a aquellos en situación de vulnerabilidad.

¿Qué podemos concluir con esta definición?

Ainscow, Booth y Dyson (2006) definen a la educación inclusiva como un “proceso analítico y sistemático”, es decir, un proceso activo que está en constante construcción por diversos actores.

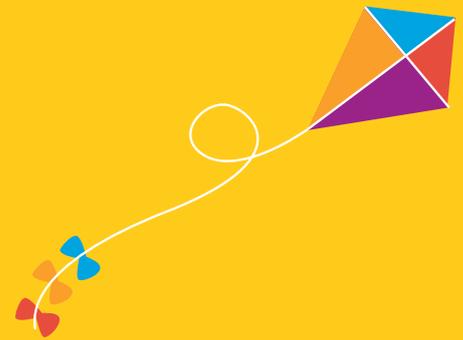
Es importante señalar que esta definición hace referencia al proceso de vida escolar de cualquier estudiante. Si bien es cierto que se resalta el hecho de que se debe prestar “particular atención a aquellos en situación de vulnerabilidad”, la educación inclusiva se enfoca en el funcionamiento general de la vida escolar, y para el desarrollo de la misma es vital un entorno en el que toda la sociedad participe dinámicamente: cultura, políticas y prácticas escolares.

Como puede apreciarse, esta definición enumera tres variables relevantes para la vida escolar de cualquier estudiante: la presencia, el aprendizaje y la participación. Para todas estas variables la educación inclusiva tiene el desafío de identificar, minimizar o remover las barreras que pudieran limitarlas.

- **Presencia:** se refiere al lugar. El espacio es de vital importancia, ya que sin él los diversos actores no pueden aprender a reconocer y valorar la diversidad humana. Por lo tanto, los centros y aulas que segregan a grupos de estudiantes por alguna diferencia son un impedimento para la educación inclusiva.
- **Aprendizaje:** se refiere a las medidas que se adoptan para que todos los estudiantes aprendan a lo largo de cada etapa escolar y culminen su proceso educativo. Si es que es necesario, se deben hacer adaptaciones curriculares.
- **Participación:** se refiere al deber de reconocer la identidad de cada estudiante, promoviendo su autoestima y evitando situaciones de maltrato o marginación. Por lo tanto, es de vital importancia que el bienestar personal de los estudiantes se fomente por medio de actividades que promuevan relaciones de amistad y compañerismo, e incluyan a toda la comunidad educativa, dentro y fuera del aula.

En conclusión, la educación inclusiva nace en la escuela y surge como una respuesta a la diversidad. Se basa en brindar una enseñanza común en la que todos los estudiantes aprendan juntos, teniendo en cuenta sus características individuales y valorando las diferencias que enriquecen los procesos de enseñanza. El objetivo fundamental es influir directamente en la sociedad, de manera que los estudiantes se integren a ella como agentes que aceptan y aprecian la diversidad natural existente en su entorno.

Existen tres variables relevantes para la vida escolar de cualquier estudiante: la presencia, el aprendizaje y la participación.



ACTIVIDAD 1

- Propósito: Profundizar en los elementos de la definición de la educación inclusiva.
- Tipo de actividad: Análisis del contexto.
- Tiempo: 15 minutos.

Lee con atención la siguiente cita:

"La educación inclusiva tiene que ver con el cómo, dónde, porqué y con qué consecuencias educativas a todos los alumnos."

(Parilla, 2002)

De acuerdo a tu experiencia, y con los elementos incorporados hasta ahora, responde brevemente a los interrogantes que plantea la educación inclusiva:

- ¿Cómo?
- ¿Dónde?
- ¿Por qué?
- ¿Con qué consecuencias?



ACTIVIDAD 2

- Propósito: Profundizar en los elementos de la definición de la educación inclusiva.
- Tipo de actividad: Actividad grupal.
- Tiempo: 30 minutos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) define a la educación inclusiva de la siguiente manera:

El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que el profesorado y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer el entorno de aprendizaje (2006: 15).

Teniendo en cuenta esta definición, realicen en parejas los siguientes enunciados:

- ▶ Discutir:
 - ¿Por qué la diversidad podría percibirse como un problema?
 - ¿Por qué la diversidad nos presenta un desafío?
 - ¿Por qué la diversidad es una oportunidad para enriquecer el entorno de aprendizaje?
- ▶ Desarrollar un concepto propio de diversidad.
- ▶ Ver el video titulado *Being different is normal* disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=KTerS96PUic>
- ▶ Teniendo en cuenta estas ideas, y después de ver con atención el video, escribe en no más de diez líneas una pequeña carta en la que explicas a un niño –puede ser un hijo, un amigo, un estudiante– por qué se debe respetar la diversidad.

Recuerda que la educación inclusiva propone que todos los seres humanos, y no solo algunos, son diferentes y que "diversidad" no es lo mismo que "desigualdad". Las diferencias son naturales al ser humano. Las desigualdades tienen que ver con factores externos, son provocadas desde afuera.



CLAVES PARA COMPRENDER LA INCLUSIÓN

La educación inclusiva es un proceso activo que está en constante construcción por diversos actores.

La educación inclusiva tiene el desafío de eliminar o minimizar las barreras que pudieran limitar la presencia, el aprendizaje y la participación.

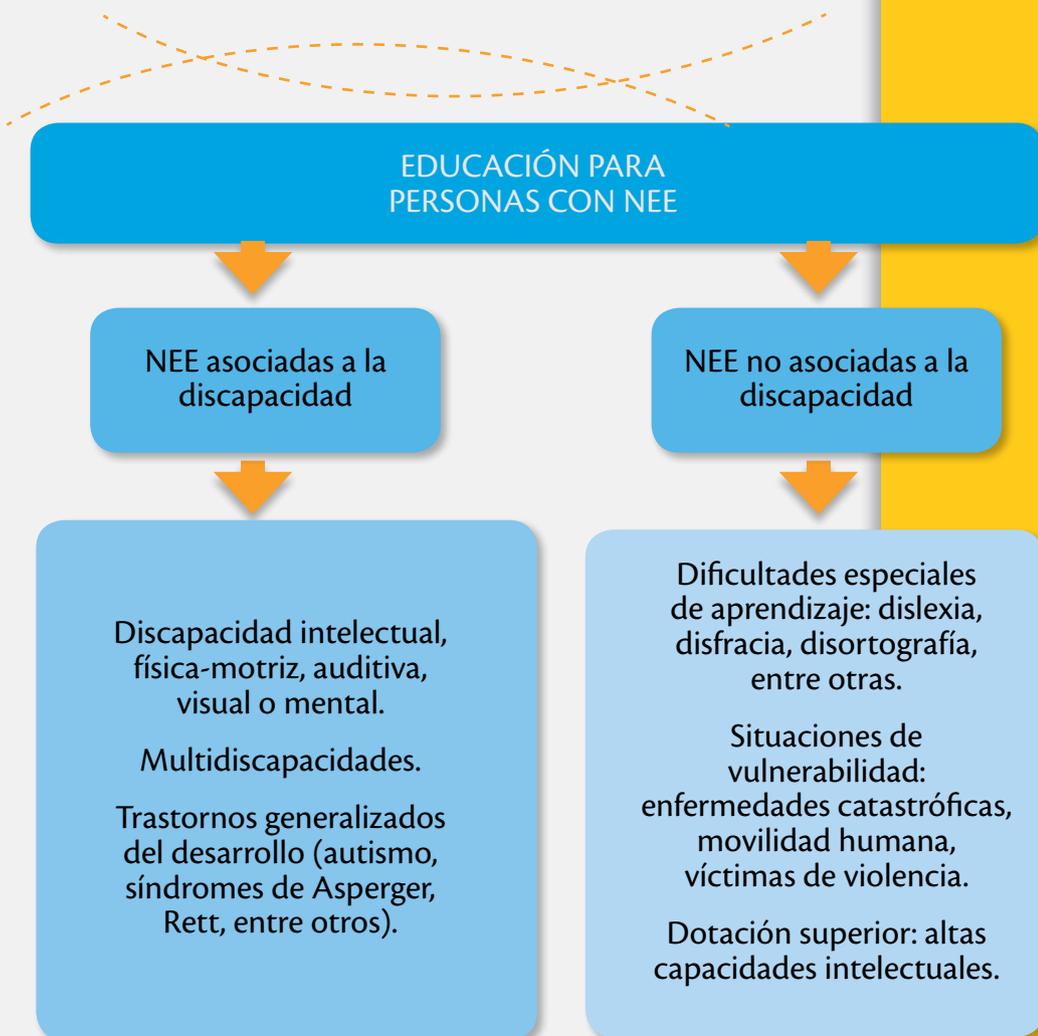
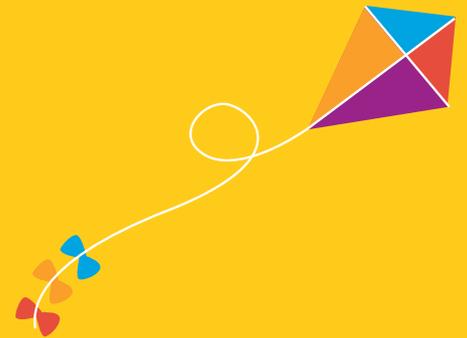
La inclusión deviene en un enriquecimiento cultural y educativo.

2. Diferencias individuales

La educación inclusiva considera todas las diferencias que pudieran existir entre los estudiantes tales como: identidad cultural, capacidades, clase social, género, procedencia, etc. Tiene como objetivo atender a la diversidad partiendo del principio de que no existen dos seres idénticos, motivo por el cual todos los estudiantes tienen NEE propias como consecuencia de sus características individuales.

En general, y específicamente en el ámbito educativo, existen grupos con mayor riesgo de discriminación: mujeres, niños con discapacidad, minorías étnicas, niñas embarazadas o con hijos, niños con enfermedades catastróficas, etc.

Con respecto a la atención de las diferencias en un contexto inclusivo, el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), expedido por el Ministerio de Educación del Ecuador (MinEduc), en el título VII establece en detalle quiénes son los estudiantes que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación.



ACTIVIDAD 3

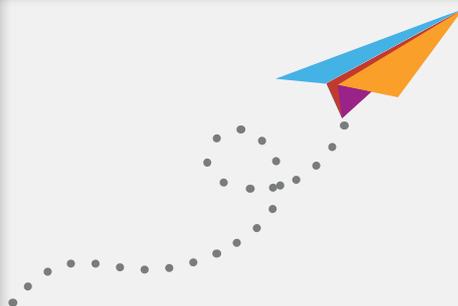
- Propósito: Reconocer las diferencias en personas de nuestro entorno y distinguir las NEE asociadas a la discapacidad de las no asociadas a la discapacidad.
- Tipo de actividad: Sensibilización y profundización.
- Tiempo: 30 minutos.

Responder:

- ▶ En tu entorno, laboral o familiar, ¿conoces alguna persona –niño o adulto– que presente una NEE? ¿Esa necesidad está asociada a la discapacidad?
- ▶ ¿Cómo describes a esa persona? En una columna enlista las características que ella comparte contigo y en otra, las diferencias.

SEMEJANZAS	DIFERENCIAS

- ▶ ¿Qué fue más sencillo, describir las semejanzas o las diferencias? ¿Por qué?
- ▶ ¿Crees que esa persona requiera de un apoyo especial para acceder a la educación? ¿Qué tipo de apoyo?
- ▶ Si para realizar la actividad te basaste en una persona que presenta una NEE asociada a la discapacidad, ahora repítela con una persona con una NEE no asociada a la discapacidad.



En general, cuando se habla de inclusión, se debe abordar el tema de la diferencia. El problema de las diferencias individuales dentro de la educación inclusiva es lo que Dyson y Milward (2000) llamarían un dilema educativo.

Un dilema se plantea ante una situación que genera alternativas de acción contrapuestas. Los dilemas generalmente exigen un gran esfuerzo de nuestra parte y, sobre todo, una importante capacidad para tomar decisiones.

Pensemos en diversos dilemas que se nos plantean a diario en los diferentes aspectos de nuestra vida: familiar, social, laboral. Situaciones difíciles de resolver en las que hay varias posibilidades de actuación y no se sabe cuál de ellas escoger porque ninguna parece ser la adecuada.

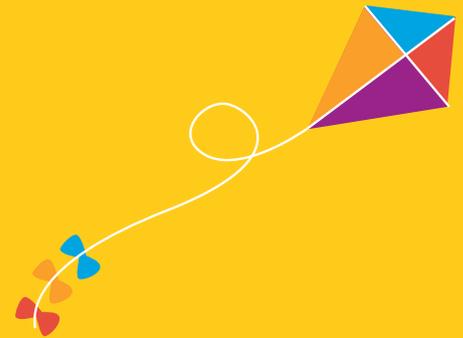
En el ámbito de la educación inclusiva, el dilema plantea al sistema educativo la siguiente pregunta:

¿Cómo se ofrece a los estudiantes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, en riesgo de exclusión, marginación o fracaso, una educación de calidad que responda a sus NEE individuales en un contexto educativo común e inclusivo, que promueva la igualdad y valore la diversidad de todos?

Responder este dilema es el gran reto de la educación inclusiva. No se trata de encontrar la manera de manejar las diferencias, sino de hallar la forma de enseñar a todos los estudiantes juntos, teniendo en cuenta que son diferentes, para lo cual se debe considerar que:

- La diversidad es una cualidad.
- Las diferencias entre los individuos no tienen que reducirse o recortarse –homogeneizarse–, ya que las diferencias individuales –las que nos hacen singulares– son cualidades valiosas que se deben capitalizar, porque en la diversidad se dan las mejores oportunidades para aprender.
- La diversidad se tiene que celebrar de todas las maneras posibles.
- La diversidad de los miembros que conforman la comunidad educativa la fortalece, y ofrece a todos grandes oportunidades para aprender de cada individuo.

No se trata de encontrar la manera de manejar las diferencias, sino de hallar la forma de enseñar a todos los estudiantes juntos, teniendo en cuenta que son diferentes.



ACTIVIDAD 4

- Propósito: Comprender mediante una metáfora el dilema de las diferencias.
- Tipo de actividad: Lectura y análisis.
- Tiempo: 30 minutos.

El profesor Pere Pujolàs Maset, experto en inclusión y trabajo cooperativo de la Universidad de Vic, en Cataluña, España, utiliza el siguiente texto para explicar a sus estudiantes su teoría acerca de la escuela inclusiva y el aprendizaje cooperativo, el mismo que resulta muy rico para comprender el dilema de las diferencias.

Lee con atención:

Un prohombre de una ciudad se encontró con un viejo conocido a quien no veía desde hacía mucho tiempo. El prohombre tenía previsto celebrar el día siguiente una cena con un grupo de amigos y amigas que también le conocían y que tampoco sabían nada de él desde hacía muchos años, y le invitó a cenar. El prohombre era buen cocinero y preparó una cena espléndida: entrantes variados, guisos de toda clase y un pastel con frutas confitadas. Todo regado con buenos vinos. El mismo día de la cena, cayó en la cuenta de que su viejo amigo –no recordaba demasiado bien el por qué– tenía que tener mucho cuidado con lo que comía y que seguramente nada de lo que había preparado con tanto cuidado le iría bien. Le telefoneó enseguida (...) y explicó lo que pasaba, le dijo que lo sentía mucho, que más valía que no fuera a la cena y que ya le avisaría en otra ocasión.

Otro prohombre de la misma ciudad se encontró en la misma situación. También preparó una cena espléndida para sus amigos e invitó a un viejo conocido de todos con el que se había encontrado un par de días antes. La misma tarde de la cena, otro de los invitados le hizo caer en la cuenta de que, por si no se acordaba, el viejo amigo no podía comer de todo. El prohombre, que se había olvidado de ello, telefoneó a su amigo para preguntarle si aún tenía el mismo problema y para decirle que no se preocupara, que fuera de todos modos, ya que le prepararía a él un plato de verdura y pescado a la plancha.

Curiosamente, un tercer prohombre de la misma ciudad, también muy respetado, se encontró con un caso idéntico. Cuando ya lo tenía prácticamente todo a punto, se acordó de que aquel a quien había invitado a última hora (...) tenía que seguir una dieta muy estricta. Entonces cambió el menú deprisa y corriendo: seleccionó algunos entrantes que también podía comer su viejo amigo, guardó los guisos en el congelador para otra ocasión e improvisó un segundo plato, también espléndido, pero que todo el mundo podía comer; también retocó el pastel, y en vez de fruta confitada le puso fruta natural. Llegada la hora de la cena, todos juntos comieron de los mismos platos que el anfitrión les ofreció (Pujolàs Maset, 2004: 19-20).

Responde:

- ▶ Si tú fueras el invitado de última hora, ¿cuál de las situaciones te haría sentir incluido? ¿Por qué?
- ▶ Independientemente de la situación que hayas elegido, hay que reconocer que las tres tienen algo de positivo o al menos comprensible. ¿Qué ventajas y qué inconvenientes se presentaron para los siguientes personajes?

	VENTAJAS	INCONVENIENTES
COCINERO		
INVITADOS		
AMIGO (INVITADO DE ÚLTIMA HORA)		

Lee con atención la siguiente síntesis del texto anterior:

Una escuela selectiva sólo quiere a aquellos discípulos que pueden comer el menú que tiene preparado de antemano: un currículum prefijado. Ni siquiera se conforma con preparar un menú especial –un currículum adaptado– para un estudiante que tiene problemas para comer el menú general, es decir, el currículum ordinario, general, como de hecho está ocurriendo en muchos procesos de integración escolar. Una escuela inclusiva es muy diferente. Una escuela inclusiva es aquella que adecúa el menú general para que todo el mundo pueda comerlo, para que sea un currículum común, y lo hace compartiendo un espacio y un tiempo escolar, porque detrás de cómo y de qué se enseña hay unos determinados valores que configuran una forma muy determinada de vivir (Pujolàs Maset, 2001).

- ▶ ¿Cuáles son esos “determinados valores” que consideras configuran la manera de vivir de la educación inclusiva? En grupos, dramatiza tu respuesta para explicar esos valores a los demás compañeros, utilizando ejemplos de casos que hayan atendido en su institución educativa.

CLAVES PARA COMPRENDER LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

La educación debe tener un lugar para todos. Los miembros deben sentirse bien recibidos y para lograrlo se deben tener en cuenta las NEE de todos los estudiantes.

El dilema educativo pretende resolver cómo se ofrece a todos los estudiantes una educación de calidad en un contexto educativo común.

Los estudiantes con NEE requieren apoyo o adaptaciones de acuerdo con sus características individuales.

Las NEE pueden estar o no asociadas a la discapacidad.



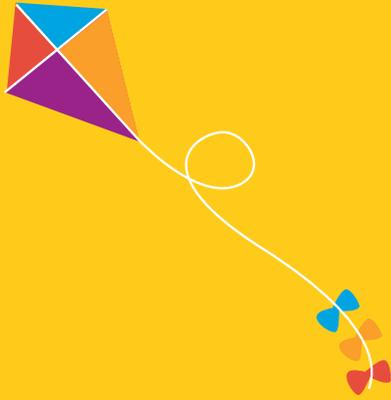
3. Diferencias por capacidad

Cuando hablamos de “diferencia por capacidad”, nos referimos a aquellos estudiantes que tienen una NEE relacionada a la discapacidad. Es importante profundizar en este grupo de personas ya que, actualmente, es uno de los que tiene menor acceso a la educación.

La exclusión de las personas con discapacidad ha pasado por distintas fases, condicionadas por la cultura y el pensamiento de la época. Desde teorías radicales como la eugenésica, según la cual las personas con discapacidad no aportaban nada positivo a la sociedad y debían ser eliminadas, pasando, en otros momentos históricos, por el aislamiento, la segregación y la integración parcial.

EVOLUCIÓN DE LA CONCEPCIÓN DE LA DISCAPACIDAD

Causa	Enfoque de la discapacidad	Enfoque de la educación	Término de denominación
Se asumía que las causas que la originaban eran religiosas. Normalmente, se atribuían a un castigo divino debido a un pecado cometido por los padres.	TRADICIONAL	EXCLUYENTE	MINUSVÁLIDOS, TULLIDOS, ENFERMOS
Las causas las pone la ciencia: la discapacidad se trata en términos de salud o enfermedad.	MÉDICO	REHABILITADOR	PERSONAS EXCEPCIONALES
Su causa es las limitaciones de la misma sociedad de disponer de los servicios adecuados para asegurar que las necesidades de las personas con discapacidad estén contempladas dentro de la organización social.	SOCIAL	PASO CRUCIAL DE LA INTEGRACIÓN A LA INCLUSIÓN	PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Afirmar que la discapacidad está en la interacción entre el individuo y el entorno es más correcto que afirmar que la discapacidad está exclusivamente en la persona.

Las barreras que limitan el acceso a la educación para las personas con discapacidad abren un importante debate acerca de la educación inclusiva, convirtiéndose quizás en el dilema educativo más evidente: incluir a los estudiantes que tengan una discapacidad, responder a sus necesidades individuales y proporcionar una educación de calidad para todos, en un mismo espacio.

Las diferencias son una realidad incuestionable y la diversidad entre los estudiantes suele ser muy perceptible, más si hablamos de aquellos con discapacidad. Durante mucho tiempo la meta de la educación ha sido la homogeneización, un punto de vista que asume las diferencias como defectos o carencias. Sin embargo, lo que se propone actualmente es el reconocimiento de la diversidad como un valor, y las diferencias como signos de identidad propios, capaces de superar cualquier intento de exclusión y rechazo.

Como señala Echeita (2002), es posible “diluir” la discapacidad cuando el entorno social respeta y acepta la diferencia como parte de la persona, cuando se vuelve accesible en todos los sentidos y se moviliza para prestar los diferentes apoyos que necesita. Entonces, nos encontramos con personas que pueden tener una vida autónoma y de calidad. Por el contrario, cuando el entorno está lleno de barreras –sociales, culturales, económicas, actitudinales– que limitan o impiden su acceso a ambientes laborales, educativos o sociales, la discapacidad “reaparece”.

Por lo tanto, al hablar de discapacidad, se debe tener en cuenta el contexto social, si este permite el acceso pleno a los derechos, o los limita.

Para explicar y comprender de manera clara el concepto de discapacidad, podemos utilizar el ejemplo de una persona que está en silla de ruedas y debe ingresar a un medio de transporte público. Este vehículo está diseñado para que cualquier persona pueda acceder a él: no solo cuenta con rampas bien diseñadas sino que tiene todas las facilidades de movilidad necesarias. La persona podrá ingresar y dirigirse a su destino de la misma manera que lo hará cualquier individuo. En cambio, si se encuentra ante un medio de transporte sin las rampas adecuadas, ni diseño universal, ni accesibilidad, se verá impedida a lograr sus objetivos.

Estamos hablando de la misma persona, en la misma silla de ruedas, lo que cambia es el entorno. Por lo tanto, afirmar que la discapacidad está en la interacción entre el individuo y el entorno es más correcto que afirmar que la discapacidad está exclusivamente en la persona.



ACTIVIDAD 5

- Propósito: Profundizar el concepto de la discapacidad.
- Tipo de actividad: Investigativa.
- Tiempo: 30 minutos.

Lee *Ecuador, de la educación especial a la educación inclusiva. Reseña histórica*.

Ecuador: de la educación especial a la educación inclusiva. Reseña histórica

A lo largo de la historia del Ecuador, la educación ha ido cambiando y evolucionando bajo el soporte de acuerdos nacionales e internacionales. A continuación se realiza una reseña de su evolución.

Periodo asistencial. 1940-1960

La preocupación por la Educación Especial en el Ecuador comienza en 1940 por iniciativa de padres de familia y organizaciones particulares que crearon centros para dar atención educativa a sus hijos con discapacidad, basándose en criterios de caridad y beneficencia. La Constitución de la República del Ecuador de entonces, en su artículo 27 expresaba “el acceso a la educación de todos los ciudadanos sin discriminación alguna”, garantizando así la educación de todos; este mandato constitucional se inició con la expedición de la Ley Orgánica de Educación por parte del Ministerio de Educación, en 1945, en la que se disponía la atención de los niños/as que adolezcan de anormalidad biológica y mental.

En este periodo la atención de las personas con discapacidad tenía un enfoque médico asistencial que consistía en cuidar la salud, proveer alimentación, custodia, protección y, en lo posible, realizar actividades lúdicas y muy pocas pedagógicas, “atendiendo” en un mismo centro a la población con todo tipo de discapacidad. Posteriormente, las primeras instituciones educativas especiales que atendían a una discapacidad en particular, para personas ciegas y sordas, funcionaron en las grandes ciudades como Quito y Guayaquil. Luego se crearon escuelas para personas con “retardo mental” (denominación utilizada para quienes presentan discapacidad intelectual) y escuelas para personas con “impedimentos físicos”.

Institucionalización

En la década de los setenta, varios organismos públicos y privados asumieron responsabilidades en los campos educativos, de salud y bienestar social,

para enfrentar y solucionar las necesidades de la población con discapacidad. Al existir varios organismos, todos comienzan a dar respuesta desde lo que creen conveniente, lo que origina una multiplicidad de acciones, puesta en marcha de diferentes corrientes y desperdicio de recursos. La Ley de Educación y Cultura de 1977, en su artículo 5, literal c, establece la base legal para que se desarrolle la Educación Especial, en el que se puntualiza la educación de las personas con discapacidad y se formula, al año siguiente, el Primer Plan Nacional de Educación que contiene objetivos, campos de acción y obligaciones del Ministerio de Educación respecto a cómo se debe educar a los estudiantes con discapacidad.

Esta década se caracteriza por la creación de escuelas de educación especial, públicas y privadas, cuyo modelo de atención educativa tiene un enfoque rehabilitador entendido como un proceso continuo y coordinado que tiende a obtener la restauración máxima de la persona con discapacidad en los aspectos funcional, psíquico, educacional, social, profesional y ocupacional, con el fin de integrarla a la comunidad como miembro productivo.

Enfoque rehabilitador

En enero de 1980, dentro del Ministerio de Educación y Cultura se crea la Unidad de Educación Especial, responsable administrativa y técnica de la ejecución del Plan de Educación Especial y dependiente de la Dirección Nacional de Educación. Su misión era planificar, programar, coordinar, asesorar y evaluar los programas nacionales de este campo educativo considerado como un subsistema. Las instituciones educativas especiales trabajaban de manera aislada y diferente a la educación general, con sus propios lineamientos y principios. La legislación de la época, especialmente la Ley y Reglamento de Educación, garantizaba que la Educación Especial atendiera a las personas “excepcionales” (término utilizado en ese entonces para denominar a las personas con discapacidad).

Desde esta década se empiezan a conocer términos como necesidades educativas especiales e integración educativa, para referirse al proceso de inserción de los estudiantes de escuelas especializadas a escuelas regulares.

De la integración a la inclusión

El reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho inicia los primeros años de la década de los noventa, coincidiendo con la publicación del proyecto de investigación realizado por la Unesco respecto al nuevo enfoque de “atención a personas con discapacidad”, y

acuñando el término “niño, niña con necesidades educativas especiales”; además, se dan los primeros pasos para la aplicación del modelo de integración educativa.

En el enfoque de la integración, los estudiantes que se incorporan a las escuelas comunes se tienen que adaptar o asimilar a la oferta educativa disponible (currículo, valores, normas, entre otros) independientemente de su origen social y cultural, sus capacidades, su lengua o situaciones de vida. El sistema educativo permanece inalterable por lo que las acciones se centran en la atención individualizada de las necesidades de los estudiantes sin cabida en la oferta disponible (adaptaciones curriculares, apoyos especializados, otros) antes que en modificar aquellos aspectos del contexto educativo y de la enseñanza que limitan el aprendizaje y participación de todos.

En los últimos años el concepto de inclusión ha ido ganando terreno en el ámbito social y educativo, por la necesidad de disminuir los altos índices de exclusión. Sin duda, la integración de los estudiantes con necesidades educativas especiales ha producido cambios significativos en muchas escuelas, pero no en el sistema educativo en su conjunto, que sigue operando en la mayoría de los países, incluyendo el Ecuador, con un enfoque homogeneizador que excluye a numerosos estudiantes de la educación y del aprendizaje. El movimiento de educación inclusiva constituye un paso más en el ejercicio del pleno derecho a una educación de calidad, ya que no se trata solo de que los estudiantes tradicionalmente excluidos se eduquen en las escuelas regulares, sino que estas transformen sus culturas, políticas y prácticas educativas para favorecer su plena participación y aprendizaje. Es así que el Ecuador se encuentra en un proceso de transformación hacia una educación inclusiva que dé respuesta a la diversidad (MinEduc, 2011).

► En grupos, elije uno de los cuatro periodos del proceso descrito en el texto y exponlo brevemente:

- Asistencial (1940-1960).
- Institucionalización (1970).
- Enfoque rehabilitador (1980).
- De la integración a la inclusión (1990 en adelante).

CLAVES PARA COMPRENDER LAS DIFERENCIAS POR CAPACIDAD

El dilema educativo más evidente es el de la inclusión educativa de personas con discapacidad.

La discapacidad no es de un individuo sino del entorno que no provee los apoyos necesarios para el acceso a sus derechos.

ACTIVIDAD 6

- Propósito: Comprender de mejor manera las diferencias por capacidad.
- Tipo de actividad: Video, análisis.
- Tiempo: 60 minutos.

▶ Ver el cortometraje “El circo de la mariposa”, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=P68NB8M1dZs>

▶ Identifica en el video las siguientes frases:

- Pero ellos son raros.
- Eres magnífico.
- Tú puedes hacer todo lo que quieras.
- Mientras mayor es la lucha, mayor es la gloria.

▶ Explica qué quiere decir cada una de las frases, teniendo en cuenta el contexto de la discapacidad que se utiliza en el cortometraje.

▶ Debate en conjunto:

¿Existe alguna relación entre “El circo de la mariposa” y un ambiente educativo inclusivo? ¿Y entre “la feria de fenómenos” y un ambiente educativo que no valora la diversidad?

Conclusiones de la unidad

En la práctica de la educación inclusiva no basta con afirmar que todos los estudiantes son diferentes, sino que hace falta crear conciencia de que estas diferencias obligan a desarrollar actitudes creativas para que todos puedan acceder a su derecho a aprender según sus necesidades. Es fundamental tomar conciencia de la importancia de aceptar a los estudiantes de diferentes intereses, culturas, capacidades y reconocer el valor de todos para construir verdaderos espacios de aprendizaje. Al hacerlo se está transmitiendo una actitud activa y solidaria ante la diversidad.

Comprender los fundamentos de la inclusión permite avanzar en este proceso social como un aporte radical, que va desde el aula y se propaga a toda la sociedad. Hacer de nuestras aulas espacios conscientemente comprensivos, abiertos, que potencien el compromiso de la sociedad ante la diversidad, implica sin duda alguna un reto cuyo esfuerzo, al final del camino, se verá reflejado en un mundo más justo para todos. Afortunadamente, como veremos adelante, se cuenta con las bases legales desarrolladas a nivel internacional, acogidas y en muchos casos perfeccionadas por las leyes y normas de nuestro país, que nos permiten avanzar en el largo y complejo proceso que implica la inclusión.

“La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón”.

Howard G. Hendricks



UNIDAD 2:**El contexto mundial: marco internacional para el derecho a la educación inclusiva****Introducción**

El derecho a la educación ocupa un lugar muy importante en la agenda internacional. Ha sido consagrado en varios tratados de derechos humanos, convenciones y declaraciones y la mayoría de los gobiernos ha reconocido su importancia para el desarrollo y la transformación social. Durante los últimos cincuenta años se ha fijado una importante cantidad de objetivos, estrategias y metas.

Los distintos esfuerzos han surtido efecto si consideramos que en 1948, cuando se reconoció que la educación es un derecho humano, solo una minoría de los niños del mundo tenía acceso a la enseñanza escolar; hoy, la mayoría de ellos va a la escuela y ha aumentado significativamente la participación en la enseñanza.

De igual manera, el concepto y la práctica de la educación inclusiva han tomado importancia en los últimos años, así como en el plano internacional, en el que cumple un papel cada vez mayor. Actualmente, a nivel global, se habla de una cultura de la inclusión. En este contexto, para Kugelmass (2004) la educación inclusiva es una reforma que apoya y acepta de buen grado la diversidad de todos los estudiantes. Dentro de esa diversidad se tienen en cuenta, especialmente, las necesidades de los sectores más vulnerables, los niños y niñas que trabajan; los habitantes de zonas remotas; los nómadas; las minorías étnicas y lingüísticas; los niños, niñas, jóvenes y adultos afectados por conflictos y desastres naturales, el VIH, el hambre o la mala salud; y los que tienen necesidades educativas.

El Marco de Acción de Dakar ha preparado el camino para que la educación inclusiva sea una de las principales estrategias al momento de abordar los problemas de marginación y exclusión en base al principio fundamental ahí planteado: que todos los niños, jóvenes y adultos puedan tener la oportunidad de aprender.

Todas las regiones del mundo se enfrentan, en mayor o menor medida, al mismo problema: cómo lograr una educación equitativa de alta calidad para todos los estudiantes. Por este motivo la educación inclusiva forma parte de una estrategia global que exige de los gobiernos nuevas políticas sociales y económicas así como considerables reformas de la escuela ordinaria.

Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la Unesco estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión. Constituyen un testimonio de la gran importancia que los Estados Miembros y la comunidad internacional le asignan a la acción normativa con miras a hacer realidad el derecho a la educación para todos.

Inicia este capítulo con el análisis de la proclamación de la educación como un derecho para todos, cuyo principio es la inclusión.

Las personas con discapacidad siguen enfrentándose a una exclusión educativa patente: según informes (Unesco, 2009), representan un tercio de todos los niños que no están escolarizados; por este motivo, se dedica una sección exclusivamente a la descripción de los instrumentos internacionales que reconocen el acceso de personas con discapacidad a la educación.

**Objetivo**

Comprender a la educación inclusiva como un derecho humano fundamental.

Destrezas a desarrollar



1. Analizar los diferentes instrumentos internacionales que proponen y norman la educación inclusiva como un derecho.

2. Identificar y comprender los elementos que hacen de la educación un derecho.



3. Tener un panorama claro y general acerca de la legislación internacional con respecto a la educación inclusiva.

Mapa de contenidos



ESQUEMA DE LA UNIDAD

La educación como un derecho “fundamento de la educación inclusiva”

Reconocimiento internacional del derecho a la educación inclusiva

Breve cronología de los instrumentos internacionales en los que se reconoce el derecho a la educación.

Principios de la educación inclusiva presentes en los instrumentos internacionales:

- No discriminación.
- Igualdad de oportunidades y de trato.
- Acceso universal a la educación (piedra angular de la educación inclusiva).

Acceso de personas con discapacidad a la educación.





Desarrollo de la unidad

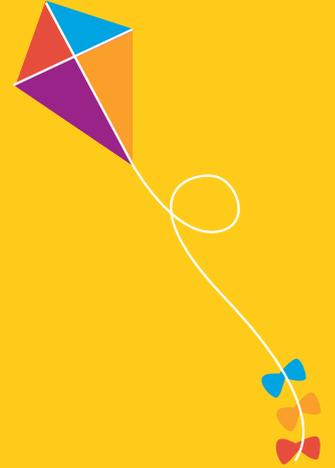
1. La educación como un derecho (fundamento de la educación inclusiva)

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) define a los derechos humanos como universales: inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los principios de universalidad y equidad, el respeto de la diferencia y el derecho a ser diferentes permite el abordaje de la educación inclusiva. El derecho a la educación exige el compromiso de asegurar el acceso universal a ella, adoptando todas las medidas necesarias para llegar a los niños en situación de vulnerabilidad.

La educación es oficialmente un derecho humano desde que se adoptó la DUDH, en 1948, reafirmando posteriormente en varios tratados mundiales tales como la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, de la Unesco, 1960), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981).

- Gracias a estos documentos es posible establecer los objetivos, las bases y las garantías fundamentales de la educación.





La educación es oficialmente un derecho humano desde que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), en 1948, reafirmandose posteriormente en varios tratados mundiales

Además de las obligaciones asumidas oficialmente por los gobiernos que han ratificado estos tratados relativos a los derechos humanos, numerosas conferencias mundiales han afirmado el derecho a la Educación Para Todos (EPT).



La EPT es un movimiento mundial que se inició en Jomtien, Tailandia, en 1990, y se reforzó en Dakar, Senegal, en el año 2000. En 2015 se celebró la Declaración de Icheon que, en la misma línea, insiste en que los países proporcionen a nivel mundial una educación de calidad, inclusiva, equitativa y de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida. Las nuevas metas educativas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ratificadas por las Naciones Unidas en septiembre de ese mismo año, se basan en esta última declaración, señala la Unesco. La Declaración se aplicará con el *Marco de Acción Educativa 2030*, que es la hoja de ruta que los gobiernos adoptarán a finales del 2015 y servirá de guía para poner en marcha marcos legales y políticos efectivos para la educación.

La comunidad internacional y las instituciones de desarrollo más importantes también han acordado velar para que todos los niños tengan un acceso universal a la educación, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias para llegar a todos los sectores.

La educación inclusiva parte de que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria.

La educación como derecho humano encuentra su mejor expresión en:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS 1948, ART. 26



1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

▶ El derecho de toda persona a la educación.

▶ El derecho a la educación en todos los niveles y modalidades.

▶ La gratuidad como característica fundamental del derecho a la educación.

▶ La educación como base del desarrollo pleno de las personas.

▶ La libertad de los padres para escoger el tipo de educación que quieren para sus hijos.

Este avance histórico permitió, entre otras cosas, que la educación deje de ser considerada un servicio o una mercancía para transformarse en un bien público y en un derecho humano, propio de todas las personas y del que nadie puede ser excluido.

ACTIVIDAD 1

- Propósito: Comprender el sentido de la educación como un derecho humano.
- Tipo de actividad: Relacional, creativa.
- Tiempo: 45 minutos.

Estos son algunos de los grupos excluidos de la educación que más preocupa a nivel internacional:



En grupos de tres:

- ▶ Elijan una situación de exclusión educativa por alguno de estos motivos o por otro más cercano a la realidad de nuestro país, e imaginen que ustedes son un grupo de niños que se enfrenta a este problema.
- ▶ Discutan brevemente cómo se sentirían al estar en esa situación y describan el proceso de exclusión del que son parte.
- ▶ Considerando el artículo 26 de la DUDH, así como los objetivos, bases y garantías que se desprenden de ella en otros documentos internacionales, escriban una carta de máximo 15 líneas dirigida a la Unesco donde expliquen de qué manera se está impidiendo su derecho a la educación y sugieran cuál sería, según su criterio, una solución para enfrentarlo. Consideren la realidad nacional y, de ser posible, utilicen ejemplos de casos que hayan atendido en la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI).
- ▶ Un representante de cada grupo leerá en voz alta la carta. Se concluirá la actividad analizando los puntos comunes que permitan comprender con claridad el papel de la DUDH en el derecho a la educación y su importancia para nuestro país.

2. Reconocimiento internacional del derecho a la educación inclusiva

El sistema de Naciones Unidas y la Unesco han asumido la responsabilidad de crear la mayoría de instrumentos internacionales relativos a la educación. Un gran número de instrumentos normativos –convenciones, declaraciones, recomendaciones, marcos de acción, cartas– preparados por estos organismos, así como otros producidos por entidades regionales, proporcionan un marco legal para el derecho a la educación. Estos instrumentos reflejan la gran importancia que los Estados Miembros le conceden a la acción normativa orientada a hacer realidad ese derecho.

¿POR QUÉ ESTOS INSTRUMENTOS SON IMPORTANTES?

Definen las normas, reafirman los principios fundamentales y les dan sustancia concreta para que tengan una aplicación clara.

Dan forma a los compromisos que los Estados Miembros han contraído con respecto al derecho a la educación, a fin de que estos puedan aplicarlos en la esfera nacional.

ACTIVIDAD 2

- Propósito: Comprender cómo se pueden aplicar los instrumentos internacionales en las acciones de los Estados Miembros.
- Tipo de actividad: Investigación y aplicación.
- Tiempo: 60 minutos.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC) definió las obligaciones del Estado en torno al derecho a la educación mediante la identificación de cuatro dimensiones clave: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

- ▶ Investigar qué significa para el derecho a la educación cada uno de los siguientes términos:

Disponibilidad

Accesibilidad

Adaptabilidad

Aceptabilidad

- ▶ Estas cuatro dimensiones del derecho a la educación son igualmente importantes para la creación de un sistema educativo inclusivo. Junto a ellas, existe un variado número de obligaciones del Estado para cumplir, proteger y promover el derecho a una educación de calidad para todos. Así, la educación debe estar disponible y ser accesible, aceptable y adaptable para ser verdaderamente inclusiva. En base a esto:

- Lee los siguientes textos.

ESTUDIO DE CASO 1. Etiopía: evaluación de los niveles de estudiantes con discapacidad fuera del colegio y las causas para abandonarlo

En Etiopía, según el Ministerio de Educación, menos de 3% de los estudiantes con discapacidades tiene acceso a la educación primaria; y el acceso a la educación disminuye rápidamente a medida que los estudiantes ascienden en los escalones de la educación. *Handicap International* hizo una encuesta en las regiones de Dire Dawa, Harar y Jijiga para determinar las causas por las que los estudiantes con discapacidad abandonan las escuelas. Se pidió a las familias que identificaran los motivos por los que los estudiantes no asistían a clase dentro de dos categorías amplias: causas a “nivel familiar” o a “nivel escolar”. La mayoría informó que la causa principal era el nivel familiar, relacionado, a menudo, con el trabajo o la responsabilidad que acarrea el cuidado de otras personas. Cuando se trataba de problemas a nivel escolar, la razón número uno para abandonar el colegio era la “distancia larga al colegio”.

El informe concluye con las siguientes recomendaciones:

- Los padres deberían trabajar de cerca con el colegio y los profesores, proporcionando recursos e información acerca de la conducta del estudiante, sus puntos fuertes y sus habilidades para ofrecer el cuidado necesario para sus hijos.
- Los padres deberían proporcionar apoyo social, físico, psicológico y educativo al estudiante en casa y de camino al colegio.
- Presentar los puntos fuertes y talentos del estudiante en la comunidad en la que vive; por ejemplo, su creatividad y su talento artístico o deportivo.
- Los padres deberán participar de forma activa en el equipo de Plan Educativo Individualizado (PEI), en las asociaciones de padres y profesores, etc.

ESTUDIO DE CASO 2. Italia: la importancia de la legislación para garantizar los compromisos con la educación inclusiva

La Ley marco italiana para la asistencia, integración social y los derechos de las personas con discapacidad fue promulgada por el parlamento italiano en 1992. Entre sus disposiciones se encuentran el derecho a la educación inclusiva de todos los estudiantes con una discapacidad comprobada con un certificado médico, incluyendo aquellos con problemas de aprendizaje. Se requirió que todas las guarderías, los colegios, las universidades y otras, inclusive las instituciones privadas, tenían que aceptar a los estudiantes con discapacidad, sin excluir a aquellos que tengan una discapacidad grave. Además, estas instituciones debían encargarse de la coordinación de todos los servicios, el equipamiento de los colegios y universidades, los horarios flexibles y las adaptaciones en los exámenes; la creación de un plan educativo hecho a medida, la formación de profesores, el asesoramiento y los grupos de trabajo a distintos niveles; y el establecimiento de una Comisión Nacional de Educación Inclusiva.

Italia es, hasta la fecha, el único país europeo en el que se ha incorporado a prácticamente todos los estudiantes con discapacidad (99%) en colegios convencionales. La educación inclusiva se lleva a cabo con la ayuda de más de 90 000 docentes especializados para el apoyo en la enseñanza y 25 000 educadores empleados en los colegios. Ya casi se han eliminado las barreras físicas en el acceso a los centros. En 1999 se hizo una enmienda de la ley importante que concernía a los ambientes universitarios inclusivos. Como resultado, en las universidades italianas se inscribió la sorprendente suma de 12 400 estudiantes con discapacidad, en 2006, cifra que se triplicó en apenas seis años.

- ▶ Extrae lo más importante de cada caso y resume en la siguiente tabla la manera en la que cada país cumple con las obligaciones de estas cuatro dimensiones clave.

	ITALIA	ETIOPÍA
DISPONIBILIDAD		
ACCESIBILIDAD		
ACEPTABILIDAD		
ADAPTABILIDAD		

- En base a tu experiencia, y considerando el siguiente gráfico, responde las preguntas abajo descritas:

RAZONES DE NO ASISTENCIA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO				
RAZONES DE NO ASISTENCIA	MUJER		HOMBRE	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%
Edad*	2 336	1%	2 381	0,9%
Terminó sus estudios	5 304	2,4%	5 076	1,9%
Falta de recursos económicos	82 666	36,9%	86 107	32,8%
Fracaso escolar	4 985	2,2%	6 837	2,6%
Por trabajo	33 211	14,8%	105 674	40,2%
Temor a maestros	356	0,2%	390	0,1%
Enfermedad o discapacidad	8 155	3,6%	10 146	3,9%
Quehaceres del hogar	35 264	15,8%	1 463	0,6%
Familia no permite	9 233	4,1%	740	0,3%
No hay establecimientos educativos	3 106	1,4%	2 426	0,9%
No está interesado	21 960	9,8%	28 207	10,7%
Por embarazo	6 291	2,8%	0	0%
Por falta de cupo	5 624	2,5%	6 942	2,6%
Otra razón	5 239	2,3%	6 482	2,5%
TOTAL	223 730	100%	262 876	100%

*Población entre 5 y 24 años
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2012). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)*. Ecuador.

- ¿La situación del Ecuador, con respecto a la educación inclusiva de personas con discapacidad, guarda mayor relación con el caso italiano o el etíope?
- ¿Por qué?
- ¿Qué mejoras requiere el sistema educativo ecuatoriano para que sea más justo en cuanto a la igualdad de oportunidades? ¿Qué puedes cambiar en tu entorno para lograrlo?

2.1 Breve cronología de los instrumentos internacionales en los que se reconoce el derecho a la educación y a la educación inclusiva

Con el fin de consolidar el derecho a la educación, los Estados han aprobado un conjunto de normativas internacionales que se apoyan mutuamente, como si se trataran de los eslabones de una cadena:



Este esquema refleja adecuadamente el reconocimiento internacional, con fuerza legal y normativa, de la educación inclusiva como un derecho irrenunciable. Los gobiernos que han participado y suscrito a ellos han manifestado de manera explícita su voluntad de avanzar en la dirección correcta, firmemente comprometidos con esta política.

Fechas de los instrumentos más importantes suscritos por el Ecuador:

INSTRUMENTO	FIRMA	RATIFICACIÓN	ADHESIÓN
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	29 de septiembre de 1967	6 de marzo de 1969	
Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial			22 de septiembre de 1966
Convención sobre los Derechos de los Niños	26 de enero de 2000	23 de marzo de 1990	
Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad	30 de marzo de 2007	3 de marzo de 2008	

ACTIVIDAD 3

- Propósito: Familiarizarse con la fecha de los diferentes instrumentos internacionales en los que se reconoce el derecho a la educación y a la educación inclusiva.
- Tipo de actividad: Lúdica.
- Tiempo: 45 minutos.

- ▶ Dividirse en dos equipos.
- ▶ En cartulina, hacer tarjetitas que contengan en un lado el año y en el otro el nombre del instrumento correspondiente.
- ▶ Colocar la mitad de las tarjetas del lado del año y la otra mitad del lado del nombre.
- ▶ Dentro del equipo, y por turnos, adivinar el contenido del reverso de la tarjeta.
- ▶ Después de 15 minutos, la actividad se hará a manera de competencia entre los dos grupos. El grupo que tenga menos tarjetas ganadas, deberá preparar una exposición de diez minutos para la siguiente sesión. El equipo ganador elegirá el documento que será expuesto.

2.2 Principios de la Educación Inclusiva presentes en los instrumentos internacionales

La Unesco propone algunos principios fundamentales con respecto a la educación, tales como el principio de no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato, y acceso universal. Estos principios proporcionan las bases y directrices que guían la acción normativa contenida en la mayoría de instrumentos internacionales.



PRINCIPIO: NO DISCRIMINACIÓN: “Todos los seres humanos deben tener acceso a la educación, tanto de derecho como de hecho.”



Alcanzar gradualmente el ideal de igualdad de posibilidades de educación para todos, sin distinciones de raza, sexo, condición social o económica alguna.

(Constitución de la Unesco 1946 - Párrafo 2, Art. 1.)

Establece la base jurídica para el derecho a la educación.

Primer tratado internacional sobre educación.



Define discriminación como distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en raza, color, sexo, idioma, religión, etc. que tenga la finalidad de deshacer o alterar la igualdad en el ámbito de la enseñanza.

(Convención relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza 1960, tal como consta en el documento expedido por la Unesco)



PRINCIPIO: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO



Por primera vez en un tratado internacional se menciona “igualdad de oportunidades”.

Los Estados establecen la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación.

(Preámbulo de la Constitución de la Unesco)



El acceso a los estudiantes superiores será igual para todos en función de los méritos respectivos.

(Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 26)



Uno de los fines de la Convención fue “procurar la igualdad de posibilidades para todas las personas en la esfera educativa”

(Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones)



PRINCIPIO: ACCESO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN: “Piedra angular de la educación inclusiva.”



Reconoce la educación como un derecho fundamental de todos los niños. Inclúidos los niños con discapacidad. Pide que los sistemas educativos sean inclusivos y diversidad de todos los niños, incluidos aquellos con discapacidad.

Establece que las escuelas ordinarias con esta orientación inclusiva constituyen el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, creando comunidades acogedoras, construyendo una sociedad inclusiva y logrando la educación para todos: además ofrecen una educación eficaz a la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y en última instancia, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo.

(Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, Salamanca, 1994)



La reunión del Foro Mundial sobre la Educación celebrada en Dakar, en abril de 2000, declaró que la Educación para Todos debe tener en cuenta las necesidades de los pobres y los más desamparados, comprendidos los niños que trabajan, los habitantes de zonas rurales remotas y los nómadas. Las minorías étnicas y lingüísticas, los niños, los jóvenes y los adultos afectados por conflictos, el VIH y el SIDA, el hambre o la mala salud, y las personas con discapacidad o necesidades especiales de aprendizaje. También se subrayó la atención especial que se debe prestar a las niñas y las mujeres.

El Marco de Dakar produjo un renovado compromiso internacional y un consenso sobre seis objetivos globales:

Protección en la instrucción en la primera infancia– mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, en especial para los niños en situación de vulnerabilidad y en mayor desventaja;

Enseñanza primaria gratuita y obligatoria– garantizar que para 2015 todos los niños, en especial las niñas, los niños en circunstancias difíciles y los niños de minorías étnicas tengan acceso a una educación primaria completa, gratuita y obligatoria, de buena calidad;

Necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos– garantizar las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos mediante el acceso equitativo al aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa;

Alfabetismo adulto– alcanzar un incremento de 50% en los niveles de alfabetismo en adultos para el 2015, en especial para las mujeres y acceso equitativo a educación básica y continua para todos los adultos;

Igualdad de género en la educación primaria– eliminar las disparidades de género en la educación primaria y secundaria y lograr la igualdad de género en la educación, con énfasis en garantizar la igualdad y la plenitud de acceso para las mujeres y el logro de una educación básica de calidad.

(Marco de Acción Dakar, 2000)

2.3 Acceso a la educación de las personas con discapacidad

Durante los últimos 20 años se han desarrollado varios marcos jurídicos internacionales que tratan específicamente de los derechos de las personas con discapacidad. Con respecto al acceso a la educación, se destacan los siguientes:



En 1994 se aprueba la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad – Salamanca, cuyo principal objetivo es:

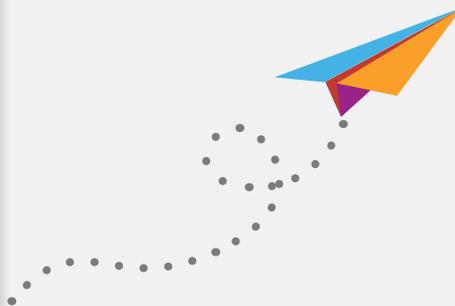
- Actuar con miras a la creación de escuelas que celebren las diferencias, respalden el aprendizaje y respondan a las necesidades individuales así como a la diversidad.

Además, la Declaración de Salamanca deja claro que el enfoque inclusivo no refiere únicamente a las personas con discapacidad sino al conjunto de estudiantes al promover valores de no discriminación, convivencia y respeto a la diversidad.

En diciembre de 2006, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, además de otorgar soportes normativos claros para la educación inclusiva en todos los niveles y a lo largo de toda la vida, busca garantizar el acceso de personal con discapacidad a la escuela regular, prohibiendo expresamente, que se les niegue la matrícula.

El Artículo 24 de la CDPD se refiere específicamente a la educación de personas con discapacidad y deja sentados los siguientes objetivos del sistema de educación inclusiva:

- a. Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los DDHH, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas,
- c. Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.



En el mismo artículo queda asegurado, por parte de los Estados Miembros, la no exclusión por motivo de discapacidad en cualquier nivel de enseñanza.

Además, la CDPD orienta acerca de los procedimientos para la inclusión, por ejemplo:

- Promoción de la enseñanza y utilización de formatos de comunicación alternativos, técnicas de orientación, movilidad y apoyo entre pares.
- Planteamiento de una comunicación apropiada y a través de los medios adecuados para el logro del máximo desarrollo académico y social de las personas con discapacidad; así como la promoción del aprendizaje de lengua de señas, identidad lingüística para personas sordas.
- Advertencia sobre la necesidad de maestros capacitados para la enseñanza y adaptación de las necesidades de todos los estudiantes

Finalmente, en el numeral 5 de dicho artículo, se menciona la necesidad de asegurar que el acceso a la educación sea durante toda la vida, garantizando incluso el acceso a la educación superior, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

Además del aspecto normativo contenido en la CDPD, es fundamental resaltar el salto cualitativo que se da al hablar de la preservación de la identidad de la persona con discapacidad. En el mismo sentido, en el Artículo 7, se reconoce el derecho a la libre opinión de los niños y niñas con discapacidad.



ACTIVIDAD 4

- Propósito: Conocer casos reales de exclusión educativa e identificar sus causas y posibles soluciones.
- Tipo de actividad: Reflexiva.
- Tiempo: 30 minutos.

Lee cada uno de los siguientes casos reales y extrae las ideas principales.

- ▶ Identifica en cada uno:
 - Causa de discriminación.
 - Relación con uno o más de los instrumentos analizados.
- ▶ Elige el caso que más te impactó y responde:
 - Si tuvieras la opción de transformar la realidad de la persona excluida de la educación, ¿qué medidas tomarías?
- ▶ Plantea el caso de forma positiva, de modo que se evidencie un caso de inclusión y no de exclusión educativa.

CASO 1:

Una niña de trece años, que cursaba el octavo año de Educación General Básica (EGB), sufría el acoso de sus compañeras y recibía constantes agresiones verbales y físicas porque era de ascendencia indígena. Los días en los que estuvo en el colegio fueron muy difíciles. Estos incidentes provocaron un estado de depresión en la niña quien terminó con su vida. El colegio alegó que no tenía responsabilidad en los hechos, ya que no podía vigilar las relaciones entre las niñas del plantel, ni sus comunicaciones virtuales, pues no estaba en sus competencias ocuparse de aspectos que no resultaban visibles en las estudiantes.



Fuente: <http://teletrece.canal13.cl/t13/html/Noticias/Chile/285498lpaginaq2.html>

CASO 2:

A un niño de 12 años con síndrome de Asperger –condición que se traduce en dificultad para relacionarse con sus pares, pero sin afectar el coeficiente intelectual– no se le permitió ingresar a sexto año de EGB en ninguno de los establecimientos educacionales existentes en la región donde vivía. La madre manifestó que se trató de una clara señal de segregación que afectó la posibilidad de educar a su hijo. Finalmente, los padres decidieron viajar a la capital en búsqueda de una escuela para su hijo.



Fuente: http://www.elsur.cl/edicion_hoy/secciones/articulo

CASO 3:

Una niña de nueve años que es portadora de VIH no asistió a la escuela durante tres años, desde que se promovió su retiro por presiones de maestras y apoderados. Ninguna escuela de la región en que vivía la aceptó en sus aulas. Los profesores no promovieron una mejor interacción entre los niños e incluso le dijeron que podía quedarse en su casa y enviar las pruebas respondidas, a través de sus padres o por correo electrónico. La niña se sintió gravemente afectada, porque perdió el contacto con las compañeras de su edad y no quiso volver al colegio con niños menores para evitar futuras burlas. Ella conversó con sus padres y prefirió quedarse en su casa ante la posibilidad de sufrir nuevamente un proceso como el vivido en la escuela, con sus compañeros y maestros.



Fuente: <http://www.adital.com.br/site/noticia2.asp?lang=ES&cod=11207>

CASO 4:

Una niña a punto de terminar el octavo año de EGB avisó en su colegio que estaba embarazada. El establecimiento le recomendó que siguiera estudiando desde su casa, pudiendo dar los exámenes en otro horario, fuera de clases, puesto que para el colegio no era bueno que la gente viera a una alumna embarazada. Se debía “cuidar el prestigio del plantel”. Por tal motivo, ella se cambió a otro establecimiento que contaba con sala cuna gratuita y al que asistían adolescentes embarazadas y madres. No obstante, la niña siempre sintió ciertas formas de segregación social. Por ejemplo, en invierno, estaba lloviendo, iba con su hijo y su mochila, subió a una bus y el chofer no aceptó que pagara pasaje escolar, tuvo que bajarse y esperar otro bus.



Fuente: http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20051122/pags/20051122211315.htm

CASO 5:

Una niña de nueve años sufrió agresiones físicas y verbales por parte de sus compañeros cuando declaró que era gitana. A pesar de que el establecimiento puso en marcha algunas medidas para solucionar el problema, señaló que no podía establecer sanciones a los otros estudiantes por tratarse de una “cosa de niños” y que no deseaba hacer preferencias para unos pocos. Otro argumento que esgrimió el plantel fue que no se podía vigilar constantemente a los niños, ya que la defensa de sus intereses debía ser parte del desarrollo de su personalidad y que no había funcionarios suficientes para fiscalizar todo el tiempo, por lo que era imposible evitar que se produjera alguna de estas situaciones. La familia, al no obtener soluciones y ver que la situación de acoso continuaba, solicitó el traslado, por expreso deseo de la niña.

Fuente: www.gitanos.com/publicaciones/discriminacion06

**CASO 6:**

A un niño de siete años, que presenta displasia esquelética, se le negó la matrícula en un colegio particular subvencionado. La percepción de sus padres es que el niño fue rechazado por su apariencia física, distinta al resto de los niños de su edad (baja estatura).

Cuando el padre conoció el colegio, le entregaron materiales y todo lo necesario para la matrícula, pero cuando volvió con su hijo, al verlo los directivos, se produjo el rechazo. La inesperada determinación de quienes dirigían el plantel provocó en el niño una severa crisis psicológica, por lo que tuvo que asistir a tratamiento especializado. Días antes, el niño conoció el que sería su futuro colegio. Estuvo en la sala de clases. Tenía en su mente la idea de ser un alumno de primer año de EGB de ese plantel. El niño, dada su hiperactividad, requiere, para su desarrollo intelectual, estar en una sala de clases con máximo 30 estudiantes. Sin embargo, el plantel que finalmente lo acogió contaba con más de 45 estudiantes por aula.

Fuente: <http://www.lacuarta.cl/diario/2002/04/28>

**CASO 7:**

Un niño de siete años presenta Déficit Atencional con Hiperactividad Asociada, producto de la contaminación con plomo, en la ciudad de residencia, desencadenándole secuelas irreparables en su sistema nervioso central. Él fue expulsado de dos jardines infantiles por mal comportamiento. Desde los cuatro años se encuentra en tratamiento con una neuróloga, quien le diagnosticó el trastorno. El establecimiento donde estudiaba el niño sugirió a la madre cambiarlo a un colegio más personalizado y con una psicopedagoga que pudiera ayudarlo en su tratamiento. Es así que el niño ingresó a un nuevo colegio, que contaba con una psicopedagoga. No obstante, volvió a tener problemas. Se le informó a la madre sobre el mal comportamiento del niño y se le indicó que el tratamiento no daba resultados. El plantel le dio dos alternativas: retirarlo y que se quedara en la casa, dando exámenes libres a fin de año, o recibir las notas de semestre, Informe de Personalidad y llevarlo a otro establecimiento, ya que el actuar agresivo y desobediente del niño desprestigiaba al colegio. El interés de la madre es que su hijo pueda ser integrado a un plantel regular sin ser discriminado ni retirado de sus actividades cotidianas.

Fuente: Programa Jurídico sobre discapacidad /MSCisternas, UDP, 2000 – 2008



CASO 8:

Una niña de 17 años que presenta espina bífida terminó la enseñanza básica en un colegio de la capital, sin que se registrara mayores dificultades en su proceso educativo. Con posterioridad, ella y su familia se trasladaron a otra ciudad. Al comenzar su enseñanza media, su rendimiento bajó debido a su estado de salud, que requería de nuevas cirugías y tratamientos. La dirección del colegio le comunicó a la madre que la niña no podría continuar su educación en ese plantel. Argumentaron que aceptaron a esta estudiante porque estaba su hermana mayor, quien era una alumna de alto rendimiento, egresada con honores y con un alto puntaje en la PSU, que le permitió ingresar a Medicina. Además, le dijeron que en las pruebas de selección universitaria, la niña “bajaría el promedio del colegio”, por lo que no debía tener relación con la institución educativa.



Fuente: Programa Jurídico sobre discapacidad /MSCisternas, UDP, 2000 – 2008.

CASO 9:

Un alumno con epilepsia cursa el cuarto año de la Carrera de Educación Musical, en la universidad, lo que le ha dado un aporte significativo en el desarrollo de sus capacidades motoras. En su oportunidad, tomó el curso de folclore el cual reprobó porque no podía bailar igual que los demás, debido a que los medicamentos que tomaba afectaban su motricidad fina y el estrés perjudicaba aún más su salud, lo que podría desencadenar una crisis. Todo ello se comprobó a través de certificados médicos. No obstante, la Secretaría de Estudios le dijo que debía tomar nuevamente el curso, el que reprobó por segunda ocasión. Por tal motivo, presentó nuevamente sus certificados y solicitudes de adecuaciones curriculares para que se diera una solución más acorde a su condición o que se rebajara la asignatura. Argumentó que podía hacer trabajos que reemplazaran el baile y, además, dijo que solo algunos profesores de música bailaban en la práctica. La universidad no respondió a sus peticiones, y el estudiante figuró en el registro como eliminado.



Fuente: Programa Jurídico sobre discapacidad /MSCisternas, UDP, 2000 – 2008.



ACTIVIDAD 5

- Propósito: Reforzar los contenidos aprendidos.
- Tipo de actividad: Profundización de contenidos con apoyo visual.
- Tiempo: 60 minutos.

- ▶ Mirar la conferencia “Educación inclusiva: un asunto de derechos y justicia social”, de Rosa Blanco, en el siguiente link:

<https://www.youtube.com/playlist?list=PL75E6986C7CF2C080>

- ▶ Formar dos grupos, cada uno elegirá una parte de la conferencia y la volverá a ver. Simultáneamente contestará el siguiente cuestionario basado en los conceptos expresados por la conferencista. Luego, intercambiará las respuestas con el otro grupo, a fin de que ambos profundicen en todos los conceptos.

GRUPO 1: PARTE 1 y PARTE 2 (Desde el inicio hasta el minuto 07:45)

- ▶ ¿Cuál es la importancia del derecho en la educación?
- ▶ ¿Cuáles son las implicaciones y obligaciones para los Estados?
- ▶ ¿Cuáles son las implicaciones jurídicas para las personas?
- ▶ ¿Por qué es importante la siguiente pregunta? ¿A qué educación tenemos derecho?
- ▶ ¿Cómo define el derecho a la educación?
- ▶ ¿Qué quiere decir que la educación de calidad no es un término neutro?
- ▶ Menciona al menos tres características de la calidad en la educación.
- ▶ ¿Cuáles son las cinco dimensiones de una educación de calidad desde un enfoque de derechos propuesto por la Unesco en el documento *Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos*? ¿A qué se refiere cada uno?



GRUPO 2: PARTE 2 (desde el minuto 7:45 hasta el final), PARTE 3 y PARTE 4

- ▶ ¿Por qué la educación obligatoria y gratuita solo hasta la primaria es insuficiente?
- ▶ ¿Por qué la obligatoriedad debe ir siempre de la mano de la gratuidad?
- ▶ ¿Por qué es tan importante que la escuela pública no tenga ningún costo?
- ▶ ¿Por qué es tan importante que la escuela pública sea de “buena calidad”?
- ▶ ¿Qué señala la Conversación contra toda forma de Discriminación en la Educación (Unesco, 1960) con respecto a la exclusión educativa?
- ▶ ¿Qué es el “diseño universal de aprendizaje”? ¿Cómo aporta esto en el derecho a la participación?
- ▶ ¿Qué es el derecho a la propia identidad? ¿Qué relación tiene con la libertad?
- ▶ ¿Por qué crees que es tan importante para la educación inclusiva acceder a la escuela en la comunidad en la que se vive y el derecho de todos a educarse con sus pares?
- ▶ ¿Cuáles son las tres etapas para acceder al derecho a la educación?
- ▶ ¿Cuál es la gran diferencia entre las dos primeras etapas (segregación e integración) y la tercera (inclusión)?

Si bien es cierto que las personas con discapacidad son las más excluidas del sistema educativo, ¿a qué otros grupos afecta principalmente la exclusión educativa?



Se recomienda, especialmente a los docentes, ver las PARTES 5 y 6 de esta conferencia, cuya temática no compete a esta unidad y es importante para comprender el sistema educativo inclusivo.

Conclusiones de la unidad

La suscripción de acuerdos internacionales por parte de nuestro país es parte del camino hacia una educación que asegure la igualdad de oportunidades para todos, haciendo frente a los índices de exclusión, discriminación y desigualdad educativa presentes a lo largo de su historia.

Si bien existe un amplio reconocimiento del derecho a la educación en marcos normativos internacionales y en la legislación nacional, queda claro que este no puede simplificarse al acceso a la escuela. El derecho a la educación es el derecho a aprender, a participar y a educarse. Todavía queda un largo camino por recorrer para que este derecho sea plenamente efectivo en toda la población.

Solo una educación de calidad garantiza el goce del derecho a la educación ya que permite el desarrollo de las capacidades y las potencialidades de cada persona. Muchos estudiantes tienen acceso a la educación pero no al aprendizaje, a veces porque reciben una educación de baja calidad o porque no corresponde a sus necesidades, intereses y situaciones de vida.

En el marco internacional, la educación inclusiva busca hacer efectivo el derecho de todos a educarse y a recibir una educación de calidad que respete las diferentes necesidades e identidades de las personas, y que promueva el desarrollo de nuevas formas de convivencia basadas en el pluralismo, la cooperación y el entendimiento mutuo.

Conclusiones conceptuales de los marcos internacionales acerca de la educación inclusiva

- Un sistema educativo inclusivo es aquel que prohíbe prácticas discriminatorias, promueve la valoración de las diferencias, acoge la pluralidad y garantiza la igualdad de oportunidades.
- La educación es un derecho para todos, que se aplica sin distinción a las personas con discapacidad y que les permite el acceso y permanencia en el sistema regular de educación comprometida a realizar los ajustes necesarios para responder a todos los estudiantes.
- No se puede hablar de educación inclusiva si los estudiantes no reciben el apoyo y los ajustes requeridos para atender sus necesidades individuales. Ese es el caso de la integración que puede llevar a su aislamiento y ser un obstáculo para su pleno desarrollo académico y social.
- La educación inclusiva representa un desafío para la escuela: cambiar el paradigma centrado en el déficit y las dificultades de aprendizaje hace el paradigma del potencial de los estudiantes y de la escuela para adaptarse y enseñarles de la manera más positiva.



UNIDAD 3:**Marco jurídico en materia de educación inclusiva en el Ecuador****Introducción**

El gobierno ecuatoriano, a través del MinEduc, ha trabajado, durante los últimos años, con los diferentes organismos públicos y privados, y con todos los sectores de la comunidad para desarrollar acciones que garanticen el acceso, permanencia, participación, aprendizaje, promoción y culminación de los procesos educativos de las personas con NEE asociadas o no a la discapacidad (Unesco, 2015).

El Ecuador fue uno de los 164 países que suscribió en el año 2000, en Dakar, el compromiso internacional de trabajar para alcanzar los Seis Objetivos de EPT ampliando las oportunidades de aprendizaje.

Por otro lado, el Plan Decenal de Educación, aprobado mediante Consulta Popular en noviembre de 2006, representa uno de los hitos más importantes en relación al compromiso del país con las propuestas de los organismos internacionales y como respuesta a las necesidades de los sectores más vulnerables.

El mencionado Plan consta de ocho políticas con un contenido implícitamente inclusivo que garantiza el derecho a una educación que llegue a todas las personas sin exclusiones, independientemente de sus condiciones personales, culturales, sociales, étnicas, etc.

Estas ocho políticas se encuentran claramente reflejadas en los Seis Objetivos de la EPT. El desarrollo de estas metas ha sido, desde entonces, una prioridad para el Estado ecuatoriano.

Según la Defensoría del Pueblo (2013):

A partir de la entrada en vigencia de la nueva Constitución de la República del Ecuador, en el año 2008, se ha establecido en el país un marco normativo que se enfoca primordialmente en la atención y garantía de los derechos de todos los ecuatorianos y ecuatorianas en el territorio y en el exterior, y en especial de aquellos grupos humanos caracterizados como de atención prioritaria y que históricamente se han visto limitados en el pleno ejercicio de sus derechos por el enraizamiento de prácticas discriminatorias que han profundizado las desigualdades.

En este contexto, la Constitución de la República del Ecuador ha reconocido a la educación como un derecho del denominado "Buen Vivir", imponiendo al Estado la obligación de garantizarlo, sin ningún tipo de discriminación. De esa forma, toda la normativa educativa nacional, las políticas, prácticas y acciones se guían por los preceptos contenidos en la Constitución y se derivan en instrumentos normativos como la LOEI y su reglamento, la Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento, etc.

Con la finalidad de comprender de manera global el marco jurídico ecuatoriano con respecto a la educación especializada e inclusiva en relación a la normativa internacional, además de los mencionados, se consideran el Código de la Niñez y Adolescencia, el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) 2013-2017 y el Acuerdo Ministerial 0295-13 (MinEduc) del 15 de agosto de 2013.

Objetivo

Comprender las acciones emprendidas por el Ecuador a nivel legislativo a favor de la educación inclusiva y especial.



Destrezas a desarrollar



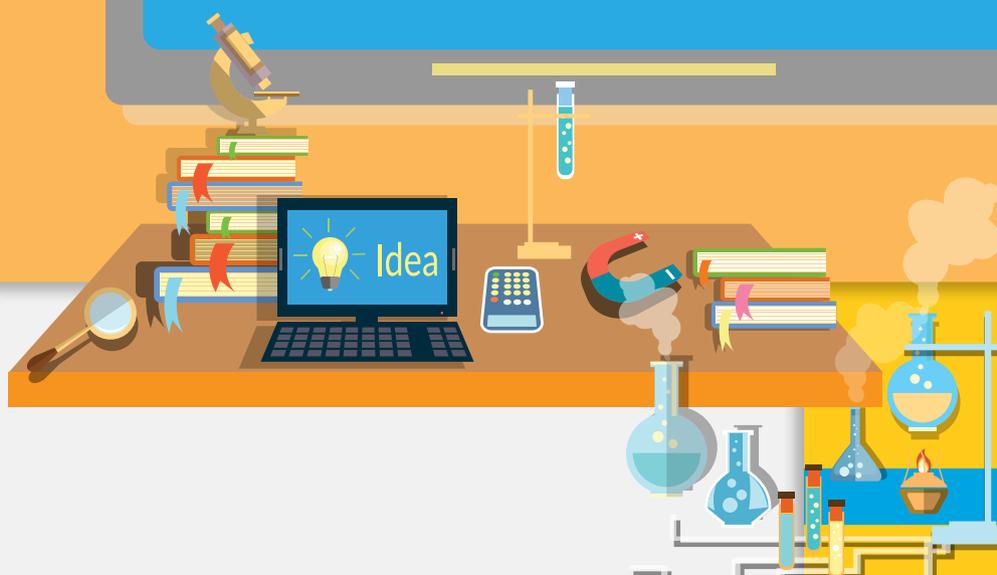
1. Conocer el marco jurídico en materia de educación inclusiva.

2. Relacionar las leyes y normativas nacionales con el contexto de la legislación internacional en materia de educación especial e inclusiva.



3. Valorar el marco jurídico ecuatoriano en la educación especial e inclusiva como parte de una nueva cultura inclusiva.

Mapa de contenidos



ACTIVIDAD INTRODUCTORIA

- Propósito: Encontrar elementos comunes de la legislación nacional e internacional.
- Tipo de actividad: Análisis y comparación.
- Tiempo: 20 minutos.

Lee con atención las dos columnas:

OBJETIVOS DEL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN	OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS
1. Universalización de la educación inicial de 0 a 5 años.	1. Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños en situación de vulnerabilidad.
2. Universalización de la EGB de primero a décimo.	2. Velar para que antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen.
3. Incremento de la población estudiantil del Bachillerato hasta alcanzar al menos 75% de los jóvenes en la edad correspondiente.	3. Velar para que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa.
4. Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos.	4. Aumentar al año 2015 el número de adultos alfabetizados en 50%, en particular tratándose de mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y a la educación permanente.
5. Mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas	5. Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria al 2005 y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación en particular garantizando a las jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento.
6. Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición de cuentas del sistema educativo.	6. Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas.
7. Revalorización de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida.	
8. Aumento de 0,5% anual de la participación del sector educativo en el Producto Interno Bruto (PIB) hasta el año 2012, o hasta alcanzar al menos 6% del PIB.	

- ▶ ¿Cómo se relacionan los Objetivos del Plan Decenal de Educación con los Objetivos de la EPT? ¿Qué puntos guardan relación entre sí?
- ▶ En los objetivos del Plan Decenal de Educación, se habla de universalización, mientras que en los objetivos de la EPT, las referencias a la inclusión son más directas. En base al concepto adquirido en el capítulo anterior acerca del derecho a la educación inclusiva, crea un objetivo general (de máximo cinco líneas) que contemple y resuma los contenidos de ambas propuestas.

Nota: El Plan Decenal fue planteado para desarrollarse hasta 2015 por lo que a partir de entonces, y tras una evaluación del cumplimiento de sus objetivos, se esperan nuevos lineamientos. Lo mismo sucede con los Objetivos de la EPT que son revisados de manera constante.

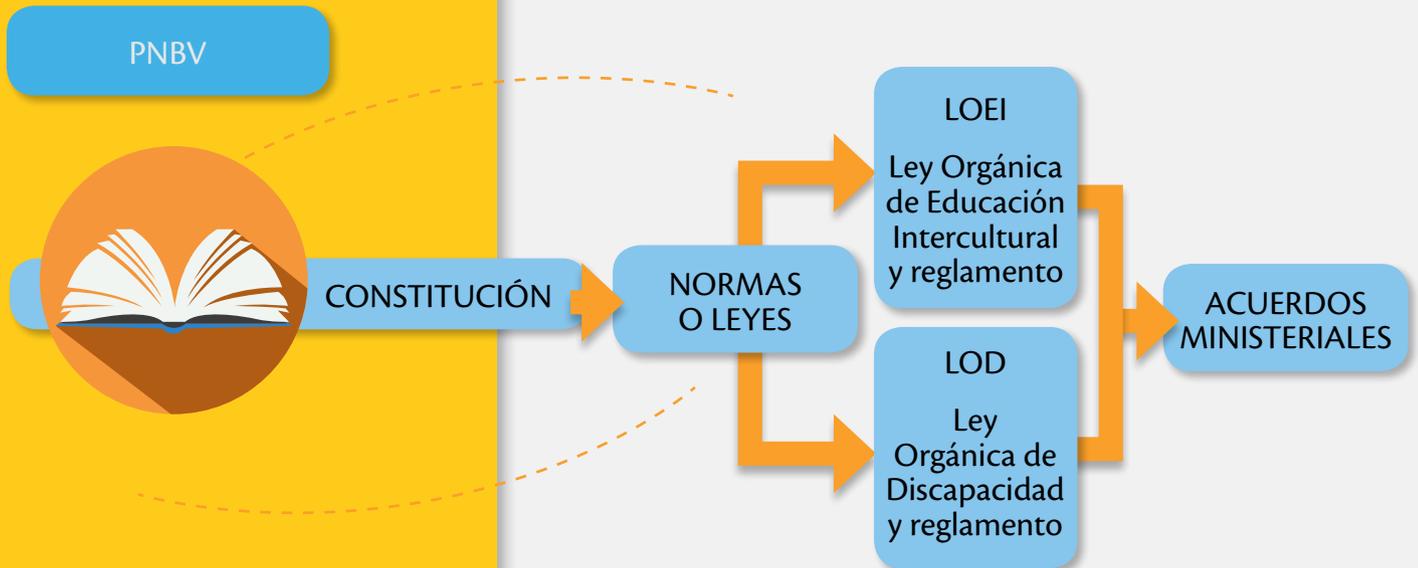




Desarrollo de la unidad

1. La Constitución de la República del Ecuador (2008)

El Estado ecuatoriano reconoce el derecho de grupos de atención prioritaria a recibir una educación de calidad en igualdad de condiciones y oportunidades, para lo cual cuenta con una legislación que garantiza este derecho (Unesco, 2015).



En la Constitución se reconocen dos aspectos fundamentales: los derechos y un modelo de organización estatal encargado de dar cumplimiento a esos derechos.

La Constitución de la República del Ecuador es la norma jurídica que reconoce expresamente los derechos de todos los ecuatorianos y establece todas las garantías necesarias para su cumplimiento efectivo. De igual manera, instituye las directrices que deberán seguirse en los instrumentos legales de inferior jerarquía que regulan la educación en todos sus niveles y en relación a la inclusión de personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria en el sistema educativo ecuatoriano, sin discriminación alguna.

El nuevo modelo de Estado ecuatoriano establece un innovador paradigma en materia de derechos y obligaciones estatales, reconociendo además que el Buen Vivir es el valor fundamental bajo el cual se constituye la sociedad. De esta forma, en la Constitución se reconocen dos aspectos fundamentales, por un lado los derechos, y por otro un modelo de organización estatal comprendido como un nuevo sistema de garantías encargado de dar cumplimiento a esos derechos.

De manera expresa reconoce tres tipos de garantías aplicables a la legislación educativa:

1. Políticas Públicas: PNBV donde se establecen algunos objetivos en los que se reconoce la importancia de la educación inclusiva, aspirando al desarrollo de las capacidades y potencialidades individuales y colectivas de toda la población.

2. Normativa: Se establece la necesidad de crear un marco jurídico acorde con el nuevo sistema educativo y que permita desarrollar adecuadamente los derechos reconocidos en la Constitución (LOEI y su Reglamento, LOD y su Reglamento).

3. Jurisdiccionales: Garantía secundaria que comprende todas las actividades ejercidas por la función judicial y que se activa en caso de que las otras dos garantías no cumplan sus objetivos.

Estas garantías desarrollan la importancia del derecho a la educación inclusiva e imponen obligaciones a la autoridad educativa nacional, en este caso el Ministerio de Educación, lo que se traduce en la expedición de acuerdos ministeriales que permitan hacer de la educación inclusiva una realidad.



▶ GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, ACCESO UNIVERSAL

Artículo 3:

"1. Son deberes primordiales del Estado: garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."

▶ LA EDUCACIÓN INCLUSIVA COMO UN MANDATO CONSTITUCIONAL (VER ART. 26, 29, 46, ENTRE OTROS)

Educación inclusiva es:

- Plantear a la educación como una "garantía de la igualdad e inclusión social".
- Que el Estado garantice libertad de elección en la educación.
- Tomar medidas para asegurar, entre otros, la educación como una prioridad de la política pública.

▶ LA INCLUSIÓN COMO PRIORIDAD

La atención prioritaria y protección de personas que están en situación de riesgo o vulnerabilidad busca la equiparación de oportunidades y su inclusión.



ACCIONES PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DENTRO DEL RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR (VER ART. 341, 343, 347, ENTRE OTROS)

- La acción del Estado será prioritaria hacia los grupos que requieran consideración especial y generará condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, tales como la igualdad en la diversidad y la no discriminación así como el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia.
- El sistema nacional de educación será: flexible, dinámico eficaz y eficiente. Integrará una visión acorde a la diversidad.
- Bajo los principios de equidad social, territorial y regional, se garantiza a todas las personas el acceso a la educación pública.



Por lo tanto, se entiende a la educación como un derecho de acceso universal, en donde se incluye prioritariamente a todas las personas con discapacidad.



GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (VER ART.16, 46, 47, 48 ENTRE OTROS)

Se garantiza el derecho a la educación de las personas con discapacidad:

- Garantizando el acceso y uso a todas las formas de comunicación que permitan su inclusión.
- Atendiendo preferentemente para su integración e incorporación al sistema de educación regular y a la sociedad.
- Exigiendo a los establecimientos un trato adecuado, accesibilidad y becas.
- Educación especializada y programas de enseñanza específica para las personas con discapacidad intelectual.
- Planes y programas que fomenten su participación e inclusión en todos los ámbitos.
- Sancionando su discriminación.

En estos artículos se pueden identificar conceptos clave para la educación inclusiva en general, a partir de los cuales se estructuran las leyes y normativas de inferior jerarquía que garantizarán las acciones para su cumplimiento.

2. Plan Nacional del Buen Vivir (2013)

La legislación nacional promueve de manera contundente el acceso, las facilidades y el cumplimiento de los requerimientos que permitan otorgar a todos una educación inclusiva, de calidad, permanente y no discriminatoria tanto desde el ámbito específico de las discapacidades como de la legislación educativa en general.

Con la finalidad de cristalizar estos esfuerzos, se desarrollan políticas públicas que parten de lo normativo y se ven reflejados en el PNBV 2013-2017, con lineamientos y objetivos específicos.

El PNBV 2013-2017, en el Objetivo 2, propone como política estratégica:

**OBJETIVO 2:
AUSPICAR LA IGUALDAD, LA COHESIÓN,
LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD SOCIAL Y
TERRITORIAL, EN LA DIVERSIDAD**

2.2 Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación.

2.2.c. Ampliar la oferta y garantizar la gratuidad de la educación pública en los niveles de educación inicial, general básica y bachillerato en todo el país, y generar mecanismos para fomentar la asistencia y permanencia de los estudiantes en el sistema, así como la culminación de los estudios.

2.2.f. Fortalecer y ampliar la oferta de educación para personas con escolaridad inconclusa, a través de programas, modalidades alternativas, entre otras estrategias de educación básica y bachillerato acelerado a nivel nacional.

2.2.h. Generar e implementar servicios integrales de educación para personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, que permiten la inclusión efectiva de grupos de atención prioritaria al sistema educativo ordinario y extraordinario.

**OBJETIVO 2:
AUSPICAR LA IGUALDAD, LA COHESIÓN,
LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD SOCIAL Y
TERRITORIAL, EN LA DIVERSIDAD**



2.9. Garantiza el desarrollo integral de la primera infancia, a los niños y niñas menores de cinco años.



2.9.a. Fortalecer y mejorar los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial, de manera articulada al Sistema Nacional de Educación y para todos los niños y niñas del país, priorizando los sectores más vulnerables, con enfoque de pertinencia cultural.



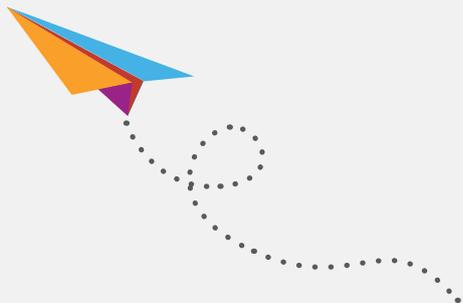
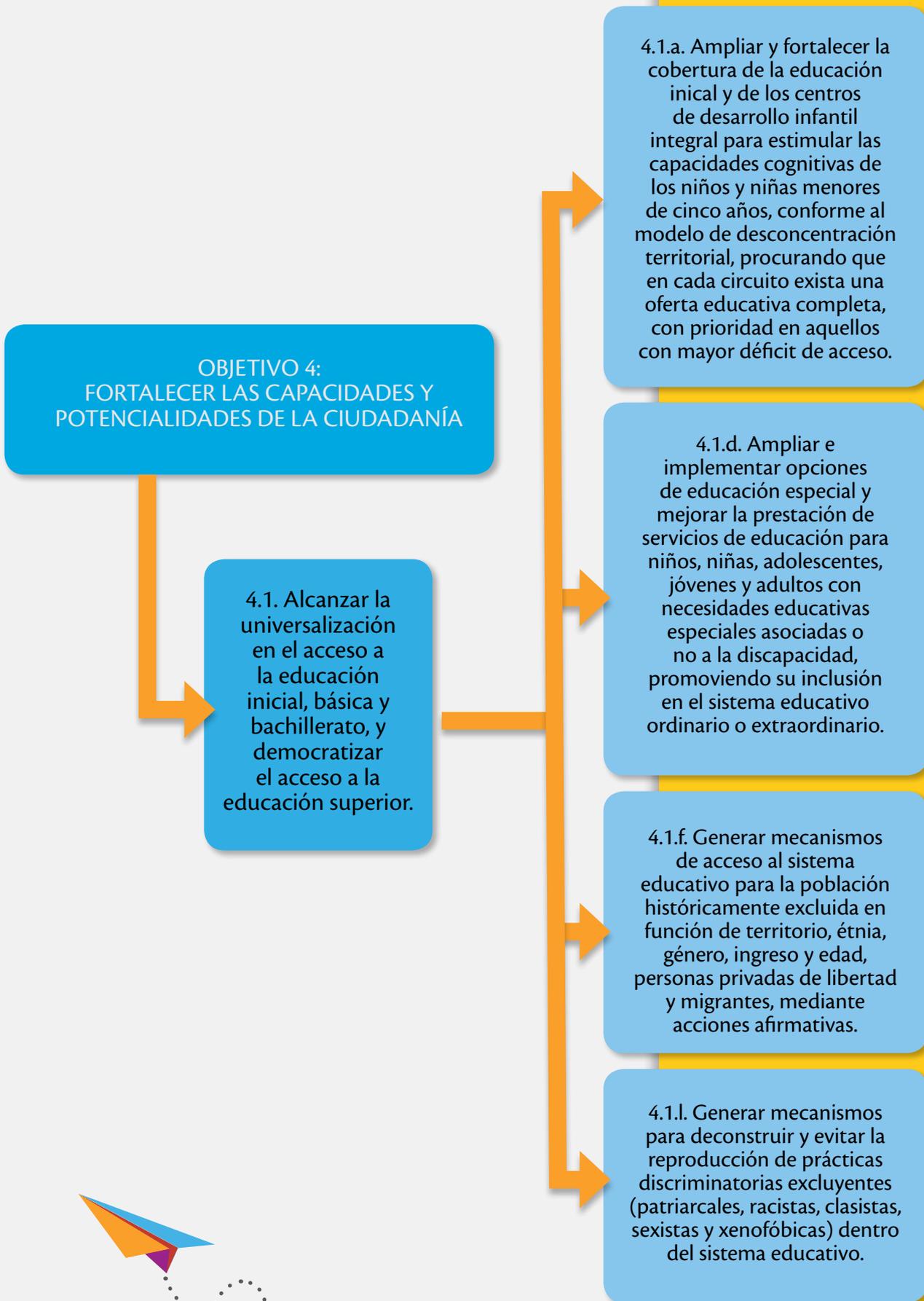
2.9.b. Implementar mecanismos de carácter intersectorial que articulen y amplíen los servicios públicos, privados y comunitarios de desarrollo infantil, y educación inicial, presenciales o domiciliarios, con corresponsabilidad, inclusión, equidad e interculturalidad.



2.9.f. Desarrollar mecanismos que permitan realizar adaptaciones de currículo nacional vigente para servicios de desarrollo infantil y educación inicial, con pertinencia cultural, lingüística, geográfica y para personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.

Por su parte, el Objetivo 4 del PNBV propone al menos tres políticas nacionales que deben ser implementadas por las entidades estatales competentes para beneficio de las personas con discapacidad, con respecto a la educación.





3. Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento (2011)

Corresponde al MinEduc (Autoridad Educativa Nacional) la ejecución de los lineamientos estipulados en la LOEI y su reglamento. De este modo, en esta normativa se contemplan directrices para la aplicación de los principios previstos en la Constitución y en la Ley de Discapacidades en lo referente a la educación.

Dentro de los principios generales que definen los fundamentos y acciones de la educación, según el Artículo 2 de la LOEI, podemos encontrar conceptos comunes a la educación inclusiva (especialmente aquellos que están en negrita):

La **universalidad**, la educación para el cambio, la libertad, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la **atención prioritaria**, el **desarrollo de procesos**, el aprendizaje permanente, el interaprendizaje y el multiaprendizaje, la **educación en valores**, el **enfoque en derechos**, la **igualdad de género**, la **educación para la democracia**, la comunidad de aprendizaje, la participación ciudadana, la corresponsabilidad, la motivación, la evaluación, la flexibilidad, la cultura de paz y solución de conflictos, la investigación, construcción y desarrollo permanente de conocimientos, la **equidad e inclusión**, la **calidad y calidez**, la **integridad**, el **laicismo**, la **interculturalidad y plurinacionalidad**, el derecho a las identidades culturales, el plurilingüismo, el pluralismo político e ideológico, la articulación entre los niveles del sistema, la unicidad y la apertura, la obligatoriedad, la gratuidad, el acceso y la permanencia, la transparencia, exigibilidad y rendición de cuentas, el formar escuelas saludables y seguras, la convivencia armónica, y la pertinencia.

Con respecto al acceso a la educación de las personas con discapacidad, la LOEI, en el art. 2, literal e, en primer lugar, puntualiza que estas pertenecen a los grupos de atención prioritaria, donde además se incluye a las personas que padecen enfermedades catastróficas o de alta complejidad.

En este sentido, uno de los mandatos más importantes para el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito educativo establece que el Estado, a través de su entidad responsable, tiene la obligación de “elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidad, adolescentes y jóvenes embarazadas” (LOEI, art. 6, literal o).

Para la educación inclusiva, el Sistema Nacional de Educación debe “contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que den lugar a la inclusión y permanencia de los integrantes de los grupos de atención prioritaria, especialmente aquellos estudiantes con discapacidades” (LOEI, art. 7, literal o).

Dentro de la educación escolarizada, los docentes deben “elaborar y ejecutar, en coordinación con la Autoridad Educativa Nacional, la malla curricular específica que se adapte a las condiciones y capacidades de los estudiantes con discapacidad a fin de garantizar su inclusión y permanencia” (LOEI, art. 11, literal j).

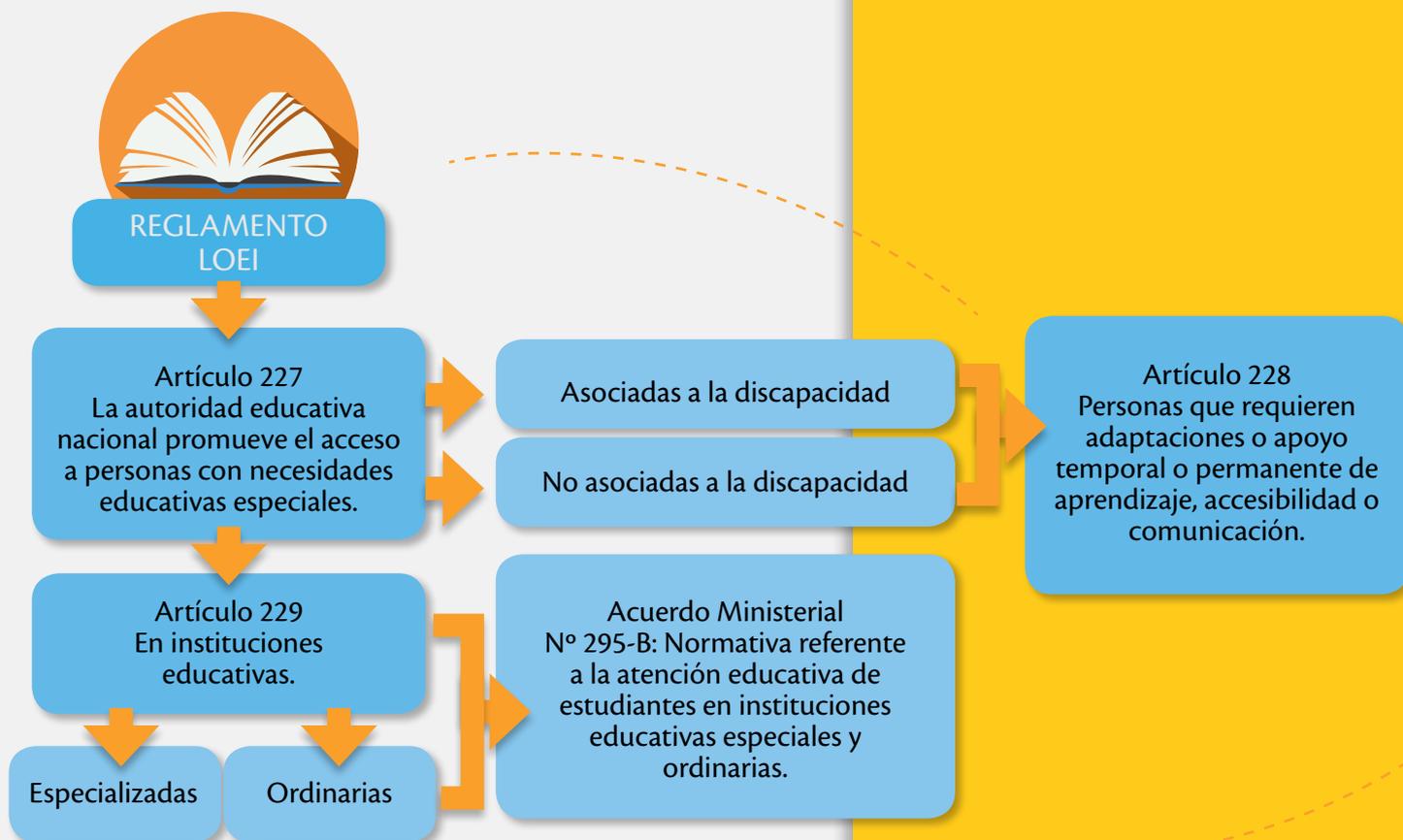


El Estado tiene la obligación de elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidad, adolescentes y jóvenes embarazadas.

El artículo 47 de la LOEI y sus correspondientes artículos en el reglamento, establecen las acciones concretas que la Autoridad Educativa Nacional debe ejecutar con la finalidad de dar cumplimiento a los derechos y obligaciones mencionados.

En los artículos 48, 49 y 50 se detalla que, además de las personas con discapacidad, son estudiantes con NEE las personas con dotación superior, escolaridad inconclusa, en situaciones excepcionales o de vulnerabilidad.

Estos preceptos vigentes en la ley son complementados con la debida fundamentación técnica educativa mediante su reglamento.



La filosofía general de la LOEI orienta a la educación en el marco del Buen Vivir y de la interculturalidad a través de la regulación de la estructura y del modelo de gestión del Sistema Nacional de Educación.

La mayoría de los artículos de esta ley se refieren a la educación inclusiva en general pero también se destina un espacio a la educación inclusiva de personas con discapacidad.

La LOEI, en su conjunto, responde efectivamente al contenido del Artículo 24 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se debe considerar que uno de los grandes avances y medidas implementadas por el Estado ecuatoriano en favor del acceso a la educación y permanencia de las personas con discapacidad ha sido establecer la obligación que tienen las instituciones educativas ordinarias de acoger y brindar todas las facilidades para que los estudiantes con discapacidad accedan a sus servicios

ACTIVIDAD 2

- Propósito: Analizar la normativa respecto a la educación ordinaria y especializada de personas con discapacidad.
- Tipo de actividad: Reflexiva (apoyo visual).
- Tiempo: 30 minutos.



Entreculturas, una ONG para la educación y el desarrollo, utiliza una silla roja como símbolo de la posibilidad de multiplicar oportunidades de educación. Es la silla de todas las personas excluidas por la desigualdad. Representa una educación inclusiva, que atienda las necesidades de cada persona y que tenga en cuenta su derecho a ser diferentes, la silla roja es la silla de los millones de niños y niñas que ven vulnerado su derecho a recibir una educación de calidad, tal como se muestra en el siguiente video de su campaña: “La silla que multiplica oportunidades”.

Esta campaña se centra en el aspecto de la inclusión, remarcando que todos los niños tienen derecho a asistir a la escuela independientemente de su lugar de residencia, la capacidad económica de sus familias, su género, su idioma, su origen étnico o sus capacidades.

- ▶ Ver el video: : “La Silla que multiplica oportunidades”, disponible en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=iQNkXxN18yc>

El MinEduc, a través del siguiente video, propone una campaña informativa acerca de las políticas que ha adoptado para la inclusión de todas las personas con discapacidad, al sistema educativo.

- ▶ Ver el video: <https://www.youtube.com/watch?v=UFVe-R7Aqnw>

La legislación ecuatoriana (Constitución, LOEI, LOD) y su aplicación (Acuerdos Ministeriales) garantiza la inclusión al sistema educativo de las personas con discapacidad, ya sea a través de la educación ordinaria o a través de la educación especializada.

- ▶ Utiliza toda tu creatividad para encontrar un símbolo que exprese el interés del Estado ecuatoriano por el acceso de todos los niños a la educación, contenido en la legislación:

DIBUJA EL SÍMBOLO	
EXPLICA SU SIGNIFICADO	

4. Ley Orgánica de Discapacidades (2012)

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 16.- Derechos.- El Estado a través de sus organismos y entidades reconoce y garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y esta ley, y su aplicación directa por parte de las o los funcionarios públicos, administrativos o judiciales, de oficio o petición de parte; así como también por parte de las personas naturales y jurídicas privadas.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Para la educación en general para las personas con discapacidad, el estado garantiza:
(ver artículos 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y otros)

- Acceso, permanencia y culminación de estudios tanto en instituciones educativas especializadas u ordinarias, según sea el caso.
- Metodologías, instrumentos, formas de comunicación y enseñanza apropiados.
- Adaptaciones técnicas, físicas, tecnológicas y curriculares.
- Equipos multidisciplinarios especializados.
- Educación coparticipativa que incluya a la familia.
- Inclusión étnica y cultural.
- Becas y créditos educativos.

PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL ESTADO... (Ver Art. 28)

...toma acciones pertinentes para la promoción de la inclusión en todas las instituciones educativas.

PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL ESTADO... (Ver Art. 29, 30)

- ...establece que será exclusivamente para personas con discapacidad previo informe y aprobación de los padres.
- ...garantiza una atención integral adecuada e igualdad de oportunidades.

Esta normativa se considera importante en materia de inclusión de las personas con discapacidad al Sistema Nacional de Educación, ya que es una herramienta de aplicación directa por parte del Estado, que debe garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, bajo diversos principios como el de igualdad de oportunidades y el de no discriminación. En este sentido, se debe recordar que la normativa vigente en el Ecuador con respecto a la educación de personas con discapacidad abarca de manera integral lo estipulado en el Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, efectivizándose por medio de las legislaciones educativas y sus instrumentos de aplicación como la LOEI y su reglamento.

5. Código de la Niñez y Adolescencia (2003)

Conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia, y a la doctrina de protección integral, establece:



Art. 6.- Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.

El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación.



Art. 42.- Derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.- Los niños, niñas y adolescentes con discapacidades tienen derecho a la inclusión en el sistema educativo, en la medida de su nivel de discapacidad. Todas las unidades educativas están obligadas a recibirlos y a crear los apoyos y adaptaciones físicas, pedagógicas, de evaluación y promoción adecuadas a sus necesidades.

Conclusiones de la unidad

La Constitución reconoce el derecho a la educación y establece que el Estado es responsable de garantizarlo sin ningún tipo de discriminación.

La LOEI y la LOD desarrollan adecuadamente los postulados constitucionales y profundizan en la importancia de la actividad estatal para asegurar el derecho a la educación especial e inclusiva. De hecho, la ley ecuatoriana, en general, es inclusiva en sus principios reguladores, y no solo en el aspecto educativo sino de manera profunda y transversal, al tratar el respeto a la diversidad.

Tanto nuestra Constitución, como gran parte de los principios reguladores del Estado ecuatoriano, rechazan la discriminación y establecen que la educación debe ser para todos sin importar condiciones de género, etnia o nivel social, en concordancia y cumplimiento de los tratados, convenciones y demás instrumentos internacionales a los que ha suscrito.

El MinEduc, como autoridad educativa nacional, ha emprendido varias acciones para cumplir con la ley y responder a las NEE actuales. La inclusión debe eliminar esquemas sociales caducos para construir unos nuevos. Sin embargo, el proyecto educativo que se lleva a cabo en el Ecuador tiene como meta que la educación sea un espacio de inclusión para todos los estudiantes.

En este sentido, los resultados de esas acciones se ven reflejados en el acceso a la educación de miles de niños que antes no podían hacerlo. Este es un gran paso para la inclusión educativa aunque aún hay desafíos por cumplir. Sobre todo en lo referente a las NEE donde todavía quedan algunas barreras por derribar, para alcanzar el modelo de inclusión ideal que pueda brindar a todos los estudiantes una educación de calidad, acorde a sus necesidades y en un mismo espacio.

“El miedo es la más grande discapacidad de todas”.

Nick Vujicic



ACTIVIDAD 3

- Propósito: Poner en práctica los conceptos aprendidos e incorporarlos en la acción.
- Tipo de actividad: Juego de roles.
- Tiempo: 2 horas.

Esta actividad se realizará de forma grupal, todos participan. Lee atentamente el siguiente texto, primero de manera individual, luego de forma grupal.

"Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) están realmente cambiando la vida de las personas y, con un fuerte liderazgo y rendición de cuentas, estos avances se pueden extender a todos los países del mundo antes de la fecha límite de 2015. Tras esa fecha, los esfuerzos para alcanzar un mundo de prosperidad, igualdad, libertad, dignidad y paz continuarán con la misma intensidad.

Con la fecha límite para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para después de 2015, los líderes mundiales piden un ambicioso programa a largo plazo para mejorar la vida de las personas y proteger el planeta para las generaciones futuras. Se espera que este programa de desarrollo después de 2015 aborde muchas cuestiones, entre ellas, la erradicación de la pobreza y el hambre, la mejora de la salud y la educación, la construcción de ciudades más sostenibles, la lucha contra el cambio climático y la protección de los bosques y océanos" (Naciones Unidas, 2015).

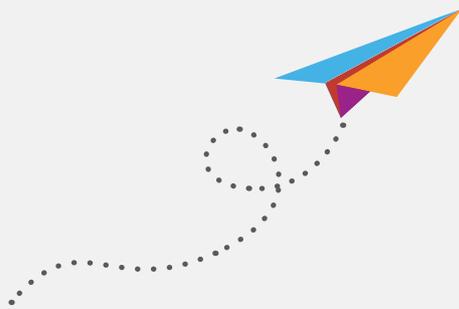


Juego de roles

El 25 de septiembre de 2015, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprobaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible que guiarán la agenda del desarrollo hasta 2030 y, por tanto, los compromisos de los gobiernos. Uno de los temas es la educación. Cada uno de nosotros, desde nuestro lugar, queremos que la educación tenga un papel relevante en la agenda, y por eso llevaremos a los representantes políticos del Estado ecuatoriano nuestras demandas.

- ▶ Vamos a definir esas demandas simulando que somos la Asamblea de las Naciones Unidas. Allí participan distintas delegaciones, que serán representadas por el grupo.
- ▶ Definiremos cuántas delegaciones participan y a quiénes representan. Pueden ser delegaciones del país, que presenten la situación de la educación en el Ecuador y qué hace falta para mejorarla; o pueden representar a colectivos que tienen dificultades para acceder a la educación o que participan para que otros puedan ejercer su derecho (mujeres, menores que viven en zonas de conflicto, docentes de zonas rurales, minorías étnicas, etc.).
- ▶ Cada delegación tendrá clara la situación de la educación en el país, así como el marco jurídico vigente y planteará posibles soluciones para mejorarla.
- ▶ El participante que haya sido elegido para representar la presidencia da la bienvenida y cede la palabra a cada una de las delegaciones.
- ▶ Cada delegación tendrá un tiempo establecido para explicar su situación y presentar su propuesta.
- ▶ Después de todas las intervenciones, la presidencia elaborará y leerá la resolución.

Actividad de movilización, SAME 2015, Campaña Mundial por la Educación (CME)



UNIDAD 4:**Políticas públicas y acciones en materia de educación inclusiva en el Ecuador****Introducción**

En 2008, el Ecuador se constituye en un Estado de justicia y de derechos. Como se mencionó en el capítulo anterior, la Constitución de la República del Ecuador afirma que “Son deberes primordiales del Estado: garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, [...]” (Art. 3, numeral 1).

Asimismo, en el Capítulo 2 de esta guía, se trató ampliamente acerca de los convenios y tratados internacionales de DDHH que ha suscrito el Ecuador y que han delimitado la legislación respecto a la educación inclusiva. El Estado ecuatoriano ha ratificado todos los tratados fundamentales de DDHH, rinde cuentas de forma periódica y recibe informes y recomendaciones para la formulación o ajuste de políticas públicas a los organismos de protección y seguimiento.

Esta nueva perspectiva establece que todos los objetivos del Estado se orientarán hacia la consecución del Buen Vivir como su fin último, además, el ser humano y su dignidad son el centro de toda acción.

Por lo tanto, en este capítulo trataremos sobre las obligaciones que ha adquirido el Ecuador con sus habitantes para garantizar específicamente el derecho a la educación inclusiva y cómo se ejecutan en acciones concretas.

La responsabilidad del Estado consiste no solo en facilitar a sus ciudadanos el acceso a un derecho, sino en implementar acciones, especialmente, a favor de las personas tradicionalmente excluidas.

Tal como establece la Constitución de la República del Ecuador, “el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas” (Art. 11, numeral 8).

Hablar de la educación en la sociedad del Buen Vivir es hablar de una educación naturalmente inclusiva que tiene como centro al sujeto: flexible, dinámica, innovadora, acorde y respetuosa con a la diversidad propia de nuestro país, que potencie el cumplimiento de otros derechos a través de acciones que, a todo nivel y desde todo lugar, reflejen esta visión de manera transversal.

**Objetivo**

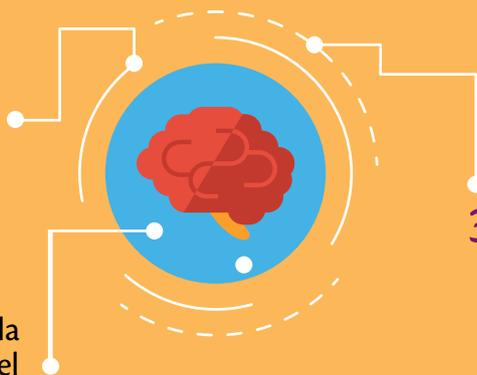
Conocer el funcionamiento de la política pública ecuatoriana y su aplicación en programas y proyectos para la educación inclusiva.

Destrezas a desarrollar



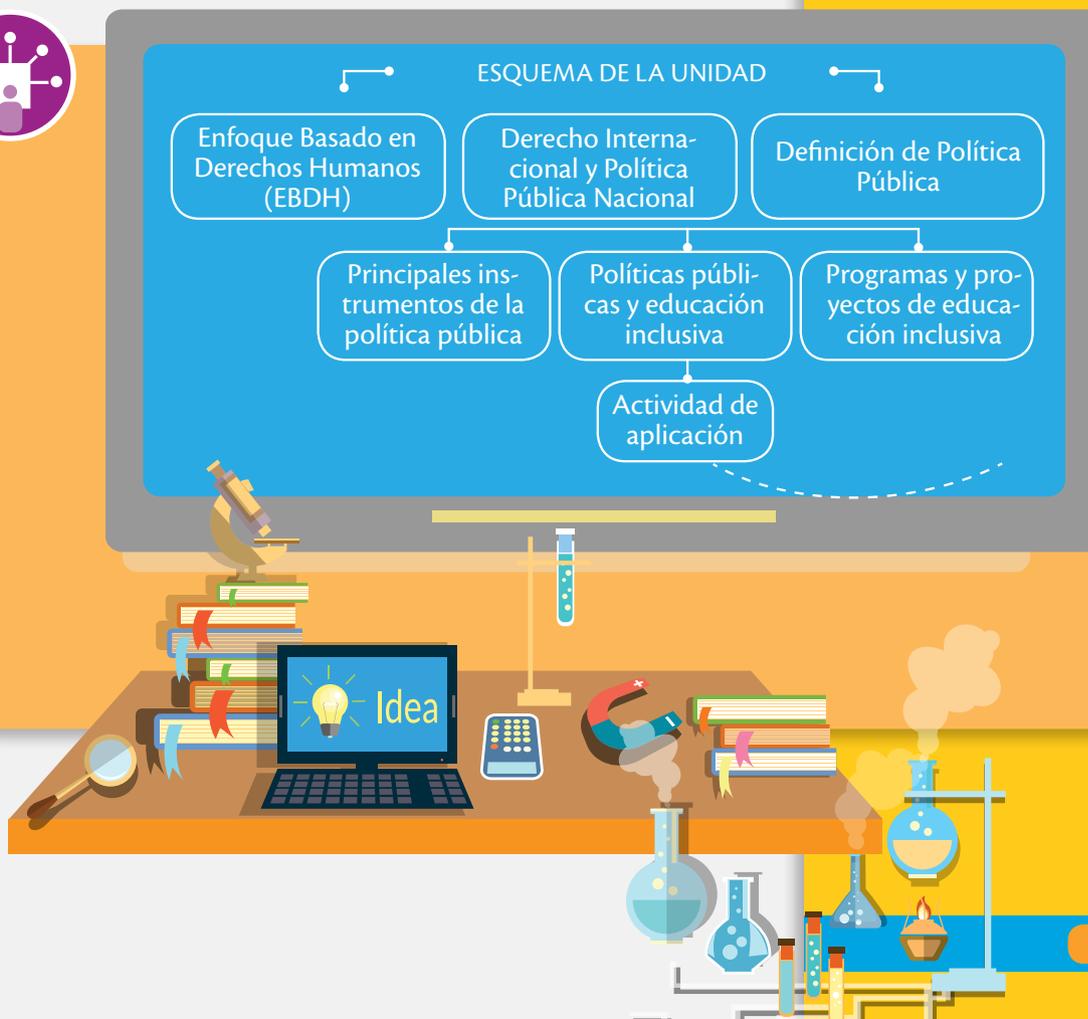
1. Comprender el marco conceptual para la generación de políticas públicas.

2. Relacionar las leyes y normativas nacionales, el contexto de la legislación internacional y el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) para la constitución de políticas públicas.



3. Reconocer las políticas emblemáticas del sector educativo plasmada en programas y proyectos a favor de la educación inclusiva.

Mapa de contenidos





Desarrollo de la unidad

1. Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)

El Estado ecuatoriano define a la política pública de manera inclusiva y participativa, diferente a la visión jerárquica y fragmentada de otros tiempos.

De acuerdo a lo expuesto en 2011 por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), el EBDH es una herramienta metodológica que se sustenta en el principio de que solo es posible alcanzar el Buen Vivir con el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Así, el Estado ecuatoriano:

- A través de la Constitución garantiza los DDHH.
- Reconoce los principios fundamentales del derecho internacional acerca de los Derechos Humanos y los aplica en todo el ciclo de las políticas públicas.
- Determina que la satisfacción económica no es el objetivo del Buen Vivir sino el disfrute de todos los DDHH, sean estos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.



ENFOQUE BASADO EN
DERECHOS HUMANOS (EBDH)



Fuente: Senplades, 2011

2. Derecho Internacional y Política Pública Nacional

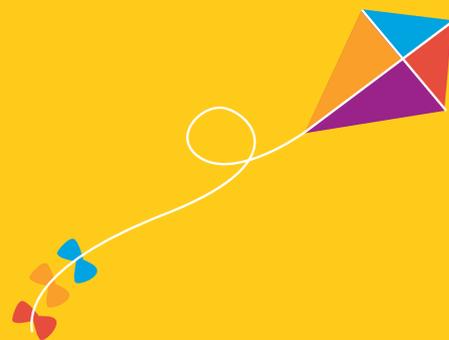
Si bien es cierto que la Constitución vigente es muy ambiciosa en cuanto a los objetivos y metas establecidas en algunos instrumentos internacionales, también es cierto que gran parte del contenido del PNBV se respalda en dichos compromisos (Senplades, 2011).

Las reglas mínimas, estándares y mecanismos para alcanzar los objetivos y recomendaciones de políticas ayudan a complementar el marco constitucional para definir el contenido y alcance de las obligaciones del Estado en política pública como garantía de derechos (Senplades, 2011).

De modo que el EBDH integra los estándares y principios de derechos humanos (codificados en los distintos instrumentos legales de ámbito internacional y nacional) en las políticas, planes, programas y proyectos públicos.



El Estado tiene la obligación de velar por los derechos de todas las personas que, de forma individual y colectiva, se encuentran en situaciones especiales de exclusión, vulnerabilidad, privación de libertad, desprotección u otras que les impidan acceder por sí mismas al ejercicio de los derechos humanos. (Senplades, 2011).

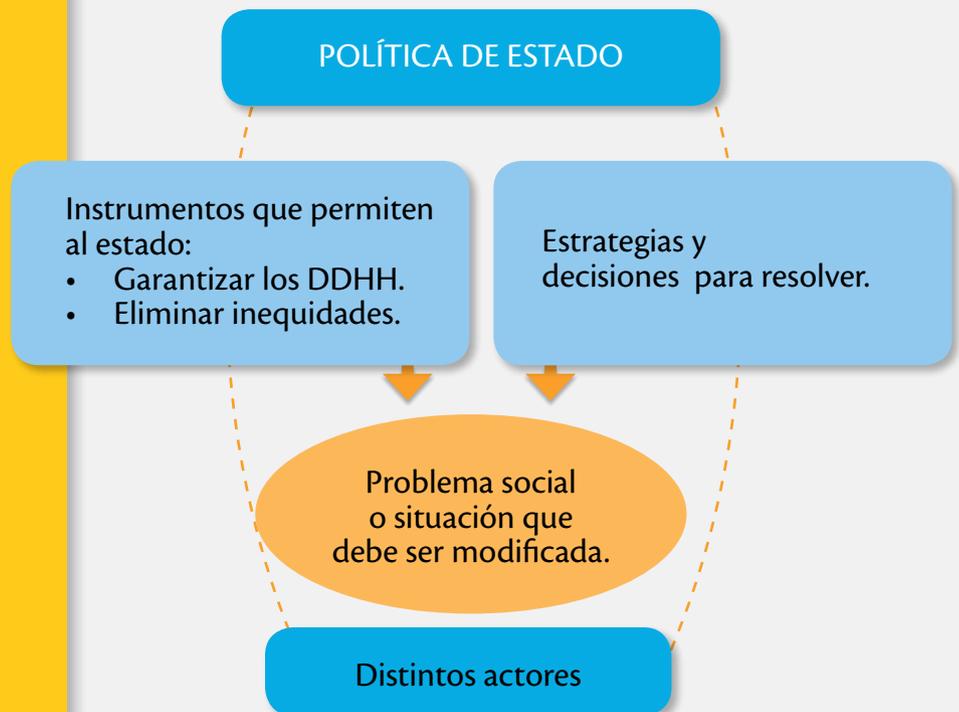


3. Definición de Política Pública



La **política pública** se define como un curso de acción de la gestión pública que institucionaliza la intervención pública en respuesta a un problema social identificado como prioritario, y que se convierte de esta manera en materia de política de Estado.

(Senplades, 2011)



Conforme al artículo 154 de la Constitución, a los ministros de Estado les corresponde, entre otras funciones, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo.

Las políticas públicas sectoriales son aquellas que se ejecutan a nivel de ministerios y secretarías ejecutoras, mediante las cuales se expresa su rectoría. La formulación, ejecución, evaluación y control de estas son responsabilidad principal de las entidades rectoras sectoriales, con participación de actores sociales y de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

3.1 Principales instrumentos de las políticas públicas

De acuerdo a Senplades, los principales instrumentos del proceso de generación y ejecución de la política pública a nivel nacional son:

El Bloque de Constitucionalidad: Se refiere a la Constitución y a los instrumentos internacionales de los cuales Ecuador es signatario, por tanto es la guía fundamental de las políticas de Estado (ver los artículos 3, 10 y 11 de la Constitución).

Sobre esta base, las políticas sectoriales deben estar orientadas a dar contenido a los derechos para el Buen Vivir, de forma progresiva, conforme al mandato constitucional y a los instrumentos internacionales y recomendaciones emanadas de los sistemas de protección de derechos humanos a nivel regional y mundial, en todo el ciclo de la política pública.

El Plan Nacional para el Buen Vivir:

- Contiene las orientaciones político-programáticas para el periodo de mandato, aprobadas por el Consejo Nacional de Planificación.
- Tendrá como eje orientador la consecución del Buen Vivir y del Régimen de Desarrollo, tal como lo establece la Constitución.
- Propone una estructura y contenidos encaminados a la satisfacción de las necesidades de la población ecuatoriana.
- Establece 12 Objetivos Nacionales para el Buen Vivir. Cada uno cuenta con un fundamento y un diagnóstico que dan paso a un conjunto de políticas y de lineamientos de política, además, se complementa con un listado de metas e indicadores para dar seguimiento y evaluar su cumplimiento con una lógica transversal.

Las Agendas Sectoriales son instrumentos de coordinación intersectorial que definen las políticas públicas, programas y proyectos clave a mediano plazo, y funcionan como nexo entre el PNBV y las políticas de los ministerios y secretarías ejecutoras.

La Planificación Institucional es el nivel más cercano a la ejecución de los recursos. Su debida articulación con los demás instrumentos de planificación garantiza que la programación de los recursos públicos responda a las directrices emanadas por la Constitución y por los principios y estándares de Derechos Humanos.



IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

La igualdad y no discriminación –por razón de género, edad, origen nacional, etnia, discapacidad u otras– es el principio común a los enfoques de igualdad y es el pilar fundamental del EBDH. Todos los instrumentos de planificación arriba descritos deben incorporar, de forma transversal y no facultativa, el principio en cuestión.

Las Agendas Sectoriales y Políticas Públicas, en observancia de lo expuesto, deben incorporar y transversalizar, en el marco normativo del Buen Vivir, un EBDH que comprenda, si bien no limite, a los enfoques de igualdad y de ambiente, reconociendo la importancia de corregir las inquietudes estructurales del pasado que han marginado o puesto en situación de desventaja a individuos, sectores, grupos y colectividades de la sociedad ecuatoriana, entre ellos a mujeres, a personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, a los pueblos y nacionalidades, a las personas con discapacidad (física, visual, auditiva, mental, etc.), a las personas inmigrantes irregulares, asiladas o refugiadas, a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, entre otros.

(Senplades, 2011)

Las políticas públicas sectoriales del Estado deben propiciar la realización de los derechos humanos para la consecución del Buen Vivir. Es preciso formular un número pequeño de políticas en cada sector, seleccionando las acciones de mayor significación e impacto, políticas emblemáticas, que puedan ser asumidas por la población e identificadas sin dificultad como expresión de la intención del Estado en ese campo, y que sirvan como marco para la planificación institucional plasmada en programas y proyectos. (Senplades, 2011).

3.2 Políticas públicas y educación inclusiva

De acuerdo a la Constitución, corresponde al MinEduc la formulación de la política nacional de educación:



ART. 344. El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.



“Para el Ministerio de Educación del Ecuador, el Buen Vivir y la educación interactúan de dos modos. Por una parte, el derecho a la educación es un componente esencial del Buen Vivir, en la medida en que permite el desarrollo de las potencialidades humanas y como tal, garantiza la igualdad de oportunidades para todas las personas. Por otra parte, el Buen Vivir es un eje esencial de la educación, en la medida en que el proceso educativo debe contemplar la preparación de los futuros ciudadanos para una sociedad inspirada en los principios del Buen Vivir, es decir, una sociedad democrática, equitativa, inclusiva, pacífica, promotora de la interculturalidad, tolerante con la diversidad, y respetuosa de la naturaleza” (MinEduc, s.a).

Así concebida esta relación, se entiende la política pública educativa desde un enfoque inclusivo de la aceptación y práctica de la diversidad y de la interculturalidad. La educación para el logro del Buen Vivir implica esfuerzos, capacidades y acciones innovadoras.

La Constitución política de nuestro país establece en su artículo 27 que la educación debe ser de calidad.

La política pública del MinEduc establece que:

“Un criterio clave para que exista calidad educativa es la equidad, que en este caso se refiere a la igualdad de oportunidades, a la posibilidad real de acceso de todas las personas a servicios educativos que garanticen aprendizajes necesarios, a la permanencia en dichos servicios y a la culminación del proceso educativo.

Por lo tanto, de manera general, nuestro sistema educativo será de calidad en la medida en que dé las mismas oportunidades a todos, y en que los servicios que ofrece, los actores que lo impulsan y los resultados que genera contribuyan a alcanzar las metas conducentes al tipo de sociedad que aspiramos para nuestro país” (MinEduc, 2009).

Según el MinEduc (2015), la educación inclusiva no corresponde únicamente a la inclusión de las NEE asociadas a la discapacidad, sino a la diversidad en general. Es responsabilidad de los establecimientos educativos atender a esa diversidad basada en los principios inclusivos de equidad y calidad.

La educación para el logro del Buen Vivir implica esfuerzos, capacidades y acciones innovadoras.





- ▶ Con respecto a la inclusión educativa el Estado ecuatoriano:
 1. **IMPULSA** políticas, planes, programas y proyectos.
 2. **DOTA** de recursos necesarios que faciliten el acceso, el aprendizaje, la permanencia y la culminación de los estudios.

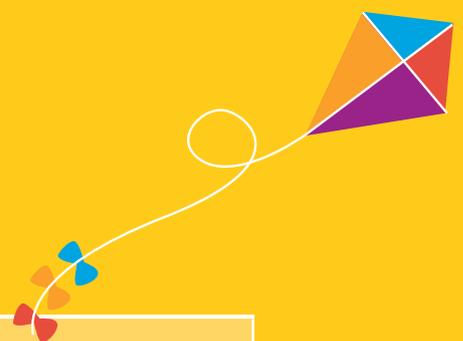
- ▶ Para estudiantes en situaciones de vulnerabilidad y que requieren **ATENCIÓN PRIORITARIA**, ofrece **OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE** a aquellos estudiantes que presentan:
 1. Particularidades o circunstancias de **INEQUIDAD SOCIAL**.
 2. **DIFICULTADES** de inserción educativa.
 3. **DEFASE ESCOLAR** significativo.
 4. Necesidades de **INTERVENCIONES COMPENSATORIAS** en razón de su incorporación tardía a la educación.
 5. **AUSENCIA EN EL AULA** porque debe permanecer periodos prolongados en hospitales, en su casa o en contextos de encierro (Centros de Adolescentes Infractores (CAI) o Centros de Rehabilitación Social (CRS).
 6. En situación de **REZAGO ESCOLAR**, para que completen sus estudios en un contexto adecuado junto con estudiantes de su misma edad.

- ▶ La inclusión educativa implica el accionar de varios servicios en niveles desconcentrados:
 1. Instituciones educativas ordinarias, Departamento de Consejería Estudiantil (DECE).
 2. Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI).
 3. Instituciones educativas especializadas.

3.3 Programas y proyectos de educación inclusiva

Con el fin de cumplir cada uno de los Objetivos Estratégicos, el MinEduc implementa y desarrolla proyectos de inversión, los cuales responden a las problemáticas y/o necesidades identificadas en la población objetivo. La ejecución de los proyectos contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, al Plan Decenal de Educación, y principalmente a los Objetivos, 2 y 4 del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. (Ministerio de Educación, Rendición de Cuentas 2014).

Algunos de los programas y proyectos que ejecuta el Ministerio de Educación, a favor de la educación inclusiva, son:



NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVOS
Educación inicial de calidad y calidez	Incrementar el acceso de los niños de 3 y 4 años a la oferta educativa de educación inicial de calidad con calidez.
Fortalecimiento de educación intercultural bilingüe	Mejorar la calidad y cobertura de los servicios educativos de los pueblos y nacionalidades que garanticen la permanencia de las lenguas y culturas, y posibilite una educación de calidad y calidez para los niños, niñas, jóvenes y adultos del sistema de educación intercultural.
Programa nacional de infraestructura para la universalización de la educación con calidad y equidad	Mejorar la oferta del sistema educativo ecuatoriano, en aquellas parroquias que presenten altos índices de NBI, mayores déficits de oferta educativa, ubicadas preferentemente en zonas rurales y urbano marginales. El programa apoyará la implementación de circuitos educativos completos en las parroquias seleccionadas de acuerdo al proceso de desconcentración educativa.
Modelo de educación inclusiva	Incrementar el acceso de población ecuatoriana, mayor a 3 años, con NEE, asociadas o no a una discapacidad, a servicios de educación regular o especializada de calidad.
Estrategia intersectorial de prevención de embarazo adolescente y planificación familiar (Enipla)	Mejorar el acceso permanente y efectivo de los ciudadanos y ciudadanas del país a información, educación, consejería, inclusión, protección y servicios de salud para la toma de decisiones libres y responsables sobre sexualidad y reproducción, y el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, a través de sinergias sectoriales.

(MinEduc, 2014)

“Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades”.

Declaración de Salamanca
(Unesco, 1994)

Conclusiones de la unidad

La educación inclusiva tiene como objetivo fundamental la atención equitativa de todos los estudiantes, proceso en el que debe implicarse y participar toda la comunidad educativa.

Los valores que impulsa y propone la escuela inclusiva son de gran importancia en el mundo actual: la aceptación, la consideración, el sentido de pertenencia, las relaciones interpersonales y la valoración de las diferencias, aún más en un país tan diverso como el nuestro.

La educación inclusiva es un enfoque holístico y transversal que tiene que involucrar a la comunidad educativa en su totalidad, no es únicamente una responsabilidad de la educación y de la comunidad educativa, es una política de Estado que abarca de manera transversal la política social nacional.

Se trata de una nueva y amplia visión de la educación que debe considerar al menos tres dimensiones de la experiencia educativa: prácticas, culturas y políticas.

Conseguir una educación cada vez más inclusiva es un proceso, no es tarea sencilla ni inmediata, al contrario, debe considerarse estrategias proyectadas a largo plazo.

Es mandatorio que todos los proyectos educativos y experiencias en las escuelas se conciban y apliquen en una perspectiva realmente inclusiva que deje atrás el discurso de las buenas intenciones y se transforme en verdaderas prácticas de equidad y calidad.



ACTIVIDAD DE APLICACIÓN

- Propósito: Incorporar las herramientas aprendidas y usar la creatividad para aportar a la creación de escuelas inclusivas.
- Tipo de actividad: Dinámica tipo juego de roles.
- Tiempo: 2 horas.

Objetivo:

Los participantes deberán llegar a un acuerdo, teniendo en cuenta las características, limitaciones y necesidades de cada uno de los personajes.

Planteamiento del caso:

Nos encontramos en una escuela pública en Rioverde, un municipio de la provincia de Esmeraldas. En medio de un hermoso bosque de esta zona costeña que limita con Colombia, vive la mayor parte de la población afroecuatoriana. Se trata de la escuela de una comunidad de bajos recursos, ubicada bosque adentro.

El gobierno escolar, conformado por el rector, un representante estudiantil, un grupo de padres de familia y un delegado de los docentes, además de otros colectivos y asociaciones, se ha reunido para discutir acerca de cómo hacer que la comunidad en la que se encuentran sea más inclusiva, y quieren empezar por la escuela.

Hay que tener en cuenta que se han inscrito cuatro estudiantes con discapacidad visual y un niño con discapacidad auditiva, procedente de Colombia, recién incorporado a la institución, con apoyo de la UDAI.

Personajes:

Diego y Susana, representantes de la asociación de madres y padres de los estudiantes: No tienen mucho interés en la inclusión, de hecho, ni siquiera entienden muy bien de qué se trata. Como siempre, insisten en la mejora de las instalaciones de la cancha de fútbol de la escuela, pues hay mucho potencial en este deporte.

Wilson y Joanna, representantes de la Federación Nacional de Ciegos: Consideran que la escuela debe comprar o solicitar libros en Braille para que los cuatro estudiantes con discapacidad visual puedan leer y estudiar. De esta manera, la escuela se volvería inclusiva.

Miguel, un profesor en silla de ruedas: Quiere que se eliminen las barreras arquitectónicas de la escuela para poder desarrollar su trabajo con facilidad. Es una persona luchadora y bien informada sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Aurora: Acaba de llegar de Colombia con su hijo Raúl, quien tiene una discapacidad auditiva. Se estableció en el Ecuador ya que la situación en su país, para su hijo, es cada vez más difícil y cree que aquí tendrá más oportunidades. Pide un intérprete para que traduzca las clases a la lengua de señas. Además, está especialmente informada al pertenecer a una asociación de apoyo a familias de personas sordas.

Andrés, el delegado de los docentes: Siempre ha querido que se arregle el patio del recreo para que todos los estudiantes puedan disfrutarlo. Aprovecha la ocasión para argumentar que si todos los niños juegan juntos será más fácil la inclusión.

María, la rectora del colegio: Tiene que garantizar que se cumpla la ley y buscar el acuerdo mayoritario, además de favorecer la convivencia del centro, mediando en la resolución de conflictos.

Marta, representante de los estudiantes: Expone el caso de tres estudiantes que han debido abandonar la escuela porque estaban embarazadas y debían trabajar.

Ana, representante del Ministerio de Educación: Debe mediar y velar porque las propuestas se ajusten a las normas y políticas públicas.

Se pueden añadir más personajes dependiendo del número de participantes.

La actividad se desarrolla en varias fases:

1. Se forman grupos de mínimo 3 personas

Cada grupo se reúne por separado para preparar su exposición, en función de las claves y características que muestra su personaje. Para su presentación puede utilizar gráficos, dibujos, etc., pero, sobre todo, su creatividad y conocimiento adquirido sobre el tema, teniendo en cuenta las leyes ecuatorianas con respecto a la educación, el marco legal internacional y la política pública.

2. Cada grupo elegirá a los miembros que representarán al personaje correspondiente.

3. Inicia la reunión

Cada personaje desarrolla su puesta en escena, mientras el resto observa y toma notas de lo que sucede.

4. Debate

Se comenta con los otros personajes, poniendo especial atención a las diferencias y a cómo éstas influyen en el aprendizaje y en la inclusión de los estudiantes, y si se están tomando en cuenta los conceptos y leyes aprendidos en la guía.

5. Evaluación final

Es un buen momento para sacar conclusiones colectivas y buscar alternativas a los retos y dificultades que se plantean en el marco de una escuela inclusiva. Para ello es fundamental profundizar en el análisis crítico, la explicación de las realidades expuestas y el descubrimiento de sus causas con preguntas como:

- ▶ ¿Tomamos en cuenta a toda la población en edad escolar y a aquellos que actualmente están excluidos de la educación?
- ▶ ¿Estamos previniendo el rezago educativo y la futura exclusión?
- ▶ ¿Consideramos todo el universo de estudiantes, incluidos aquellos con necesidades educativas especiales, siempre buscando la garantía del derecho y la calidad, u ofrecemos soluciones excluyentes, estáticas y estandarizadas?
- ▶ ¿Estamos previendo acciones específicas para incluir a aquellos actualmente excluidos de la educación?
- ▶ ¿Qué vamos a hacer para que culminen su educación?
- ▶ ¿Cómo prevenimos futuras exclusiones?

6. Sensibilización

Para incrementar el impacto de lo aprendido, se recogerán las soluciones en un soporte gráfico y visible por todos, y se expondrán las ideas resultantes para difundirlas posteriormente en su comunidad.

(Actividad adaptada de La Campaña Mundial por la Educación (CME))



BIBLIOGRAFÍA

- Ainscow, M.; Booth, T. y Dyson, A. (2006). *Improving schools, developing inclusion*. Londres: Routledge.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1969) . *Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza*. Recuperado en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2015). Recuperado de http://www.oei.es/quipu/ecuador/Cod_ninez.pdf.
- Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (Conadis, 2015). *Agenda nacional de discapacidades*. Recuperado en http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/agenda_nacional_discapacidades.pdf.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (DPE, 2013). *Informe sobre el derecho a la educación en el Ecuador*. Recuperado en <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/StudyEducation/NHRIs/Ecuador.pdf>.
- Dyson, A. y Milkward, A. (2000). *Schools and Special Needs. Issues of Innovation and Inclusion*. Londres: Paul Champman Publishing.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y Ministerio de Educación del Ecuador (MinEduc, 2013). *Caja de herramientas para la inclusión educativa. Material para administradores de los distritos y circuitos*. Recuperado en <http://www.unicef.org/ecuador/Caja-de-herramientas-BAJA.pdf>
- Kugelmass, J. (2004). *What is a Culture of Inclusion? School of Education and Human Development*. Binghamton University.
- Ley Orgánica de Discapacidades (2015). Recuperado en http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI, 2015). Recuperado en <http://educaciondecaldidad.ec/ley-educacion-intercultural-menu/ley-educacion>.
- Ministerio de Educación del Ecuador (MinEduc, 2015). *Acuerdo ministerial 0295-13. Normativa referente a la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación ordinaria o en instituciones educativas especializadas*. Recuperado en http://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2013/08/ACUERDO_295-13.pdf-intercultural-texto-ley.html.
- Ministerio de Educación del Ecuador (MinEduc, 2015). *¿Qué es el Buen Vivir?* Recuperado en <http://educacion.gob.ec/que-es-el-buen-vivir/>.
- Ministerio de Educación del Ecuador (MinEduc, 2015). *Rendición de cuentas 2014*. Recuperado en <http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Rendicion-de-Cuentas-2014.pdf>.
- Ministerio de Educación del Ecuador (MinEduc, 2015). *Plan Decenal de Educación del Ecuador 2006 – 2015*. Recuperado en <http://educiudadania.org/wp-content/uploads/2014/10/PlanDecenaldeEducacion.pdf>.
- Naciones Unidas (ONU). *Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales*. Aprobado el 16 Diciembre de 1966. Recuperado en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Naciones Unidas (ONU). *Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, aprobada*. Entrada en vigor el 4 de enero de 1969. Recuperada en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

Naciones Unidas (ONU). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (Cedaw). Aprobada el 18 de Diciembre de 1979. Recuperada en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Naciones Unidas (ONU). *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN). Aprobada el 20 de Noviembre de 1989. Recuperado en [http://www.unicef.org/ecuador/convencion\(5\).pdf](http://www.unicef.org/ecuador/convencion(5).pdf)

Naciones Unidas (ONU). *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias*. Aprobada en resolución 45/158 del 18 de Diciembre de 1990. Recuperado en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx>

Naciones Unidas (ONU, 2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Recuperado en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Naciones Unidas (ONU). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado en <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.

Naciones Unidas (ONU, 2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio y más allá del 2015*. Recuperado en <http://www.un.org/es/millenniumgoals/beyond2015-overview.shtml>.

Parrilla, A. (2002). Acerca del origen y sentido de la educación inclusiva. *Revista de Educación*, 327, pp. 11-29.

Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV). Recuperado en <http://www.buenviviir.gob.ec/objetivos-nacionales-para-el-buen-vivir>.

Pujolas, P. (2001). *Atención a la diversidad y aprendizaje cooperativo en la educación obligatoria*. Archidona. Aljibe

Pujolas, P. (2004). *Aprender juntos alumnos diferentes*. Barcelona: Eumo Octaedro.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades, 2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*. Recuperado en <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Gu%C3%ADa-para-la-formulaci%C3%B3n-de-pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas-sectoriales.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad*. Salamanca, 1994. Recuperado en http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2000). *Marco de Acción de Dakar. Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos*. Recuperado en <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121147s.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2008) *Conferencia Internacional de Educación CIE: La Educación Inclusiva: El camino hacia el futuro*. Recuperado en <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to-education/normative-action/fundamental-principles/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2009). *Directrices sobre políticas de inclusión en la educación*. Recuperado en <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001778/177849s.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). *Los seis objetivos de la educación para todos*. Recuperado en <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all/efa-goals/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2015). *Revisión Nacional 2015 de la Educación para Todos: Ecuador*. Recuperado en http://www.acaoeducativa.org.br/desenvolvimento/wp-content/uploads/2014/11/Informe_Ecuador.pdf